ESTUDIO PREVIO	
ÁREA SOLICITANTE:	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
RESPONSABLE:	NIXON RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ
OBJETO:	**AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR BAJO LA MODALIDAD CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE MELGAR - TOLIMA VIGENCIA 2022**
RUBRO Y CDP:	**CDP** 2022000005 Del 06 de enero de 2022 **RUBRO** 2.3.2.02.02.009.050 / 122 / 2020734490007 / 41/ 3601 / 4104008 / 001 ($556.926.710) 2.3.2.02.02.009.072 / 100 / 2020734490007 / 41/ 3601 / 4104008 / 001 ($210.673.290)
APORTES DEL MUNICIPIO:	El valor total del convenio es la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($767.600.000),** más el valor representativo del aporte ofrecido por la entidad sin ánimo de lucro la cual no podrá ser inferior al 10% del aporte del Municipio.
APORTES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO:	**MÍNIMO UN APORTE DEL (10%) SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($76.760.000)**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	El valor total del convenio es la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($767.600.000),** más el valor representativo del aporte ofrecido por la entidad sin ánimo de lucro la cual no podrá ser inferior al 10% del aporte del Municipio.
ALINEACIÓN PLAN DE DESARROLLO:	Línea estratégica "Por Amor a Melgar", sector "Inclusión Social", Programa Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar.
VIABILIZACION DEL PROYECTO:	**BPIN** 2020-073449-0007 DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA UNA VEJEZ Y UN ENVEJECIMIENTO DIGNO, POR AMOR A NUESTROS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MELGAR – TOLIMA.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	En atención a lo establecido en la normativa vigente, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2022.
La Secretaría de Desarrollo Social procede a realizar el estudio previo de conformidad a lo establecido en la normativa vigente.	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD)

1.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

En desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y el decreto reglamentario, se realiza el presente estudio previo en el marco de la atención y protección integral de los adultos mayores, conforme a las siguientes consideraciones:

El Municipio de Melgar, en el marco del **Plan De Desarrollo Municipal 2020-2023 "Por Amor a Melgar"**, en su línea estratégica "Por amor a Melgar" se encuentra el sector "Inclusión Social" el cual tiene como fin Formular y Desarrollar políticas públicas para garantizar los derechos individuales y colectivos de los ciudadanos que permitan construir una ciudad propicia para el desarrollo humano y la competitividad basada en la equidad, la justicia social la inclusión sobre todo con enfoque diferencial a grupos poblacionales y población vulnerable como niños, niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores, LGTBIQ, afrodescendientes, entre otros.

Así mismo, dicho plan de desarrollo contempla el **programa:** ***"Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar"*** cuyo objetivo es garantizar acciones que brinden atención integral a la población con discapacidad y adulto mayor conllevando a la formulación e implementación de políticas públicas con el fin de planear, organizar y concurrir en el tiempo el desarrollo y mejoramiento de calidad de vida de todos, así mismo dentro del documento técnico del plan de desarrollo se estableció el **producto:** ***"Servicios de atención y protección integral al adulto mayor"*** y su **indicador de producto:** ***"Adultos mayores atendidos con servicios integrales de centros vida"***, teniendo una meta al cuatrienio de 440 adultos mayores impactados bajo esta meta contemplada en beneficio de la población vulnerable.
Para el abarque y el cumplimiento de este producto establecido en el documento técnico del plan de desarrollo municipal, se dio por parte del Departamento de Planeación la viabilidad del **proyecto denominado:** ***"Desarrollo De Estrategias Para Una Vejez Y Un Envejecimiento Digno, Por Amor A Nuestros Adultos Mayores Del Municipio De Melgar – Tolima"***, desde donde la administración municipal busca fortalecer las estrategias encaminadas a la asistencia alimentaria de los

adultos mayores, junto a ello a la atención integral bajo mecanismos que permitan el desarrollo de actividades sin poner en riesgo a la población adulta mayor beneficiaria ante el contagio del Covid 19, cumpliendo así con las políticas Nacionales y Departamentales dispuestas a la protección social de los adultos mayores.

La Constitución Política de Colombia dispone en el artículo 46 *"(...) El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán la participación a la vida activa y comunitaria (...)".*

Que la Constitución Política establece que los niños y adultos tienen derecho a las medidas de protección que de acuerdo a su condición se requiera, por parte de su familia, de la sociedad y del Estado sin distinción alguna, independiente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión pública o de otra índole, garantizando su bienestar en los servicios de salud asegurando la asistencia médica incluyendo la rehabilitación y previniendo enfermedades, proporcionándoles de esta manera el goce de los derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones, logrando la plena realización de conformidad con la legislación Nacional. El Estado reconoce que todas las personas son iguales ante la ley y en virtud de ella tienen derecho, a igual protección legal y a beneficiarse de la ley, en igual medida sin discriminación alguna y sin importar su condición, que les permita vivir en forma independiente y puedan participar plenamente en todos los aspectos de la vida.

La Ley 789 de 2002 se definió el Sistema de Protección Social (SPS) como el conjunto de políticas públicas orientadas a disminuir la vulnerabilidad y a mejorar la calidad de vida de los colombianos, especialmente de los más desprotegidos. Desde entonces, el Sistema incluyó las intervenciones públicas y privadas para asistir a las personas, los hogares y las comunidades a mejorar su manejo del riesgo y proporcionar apoyo a quienes se encuentran en situación de pobreza para que logren superarla.

La Ley 1850 de 2017: Por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las Leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones.

ARTÍCULO 15. Modifíquese el artículo 3o de la Ley 1276 de 2009, a través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001. El cual quedará así:

Artículo 3o. Modifícase el artículo 1o de Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Autorízase a las asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional.

PARÁGRAFO. El recaudo de la estampilla será invertido por la Gobernación, Alcaldía o Distrito en los Centros de Bienestar del Anciano y Centros Vida de su Jurisdicción, en proporción directa al número de Adultos Mayores de los niveles I y II del Sisbén, los adultos mayores en condición de vulnerabilidad y en situación de indigencia o pobreza extrema que se atiendan en estas instituciones.

ARTÍCULO 16. Modifícase el artículo 8o de la Ley 1276 de 2009. A través del cual se modifica el artículo 5o de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así:

ARTÍCULO 8O. Modifícase el artículo 5o de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Responsabilidad. El Gobernador o el Alcalde municipal o Distrital será el responsable de sus recursos recaudados por la estampilla en el desarrollo de los programas que se deriven de su inversión en la respectiva jurisdicción, dando cumplimiento a lo relacionado en su plan de desarrollo para el grupo poblacional al que se refiere la presente ley, y delegará en la dependencia competente, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, creando todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo de la gestión realizada por estos.

PARÁGRAFO. La ejecución de los recursos en los departamentos, distritos y municipios se podrá realizar a través de convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, no obstante, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de tercera edad.

La Administración Municipal de Melgar, en el marco del Estado Social de Derecho y por mandato constitucional, debe dirigir la acción administrativa del municipio y planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la Ley y en coordinación con otras entidades públicas y particulares; asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, de tal manera que el Alcalde tiene la facultad legal para celebrar contratos como una herramienta de derecho público.

La Ley 80 de 1993, 489 de 1998 y 1150 de 2007 establecen que las Entidades Estatales pueden celebrar contratos entre sí o con particulares, como forma de colaboración para el cumplimiento de sus fines y cometidos estatales.

El Municipio de Melgar, en el marco del Plan De Desarrollo Municipal 2020-2023 "Por Amor a Melgar", en su linea estratégica "Por amor a Melgar" se encuentra el sector "Inclusión Social" el cual tiene como fin Formular y Desarrollar políticas públicas para garantizar los derechos individuales y colectivos de los ciudadanos que permitan construir una ciudad propicia para el desarrollo humano y la competitividad basada en la equidad, la justicia social la inclusión sobre todo con enfoque diferencial a grupos poblacionales y población vulnerable como niños, niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores, LGTBIQ, afrodescendientes, entre otros.

A raíz de la pandemia mundial Covi 19, se tuvo la necesidad de modificar y adoptar nuevas estrategias para la atención integral de los adultos mayores, creándose así el programa móvil desde el cual se atendió un número mayor a 400 beneficiarios entre las edades de 54 a 59 que tengan comorbilidades y personas mayores de 60 años ubicados en la zona rural y urbana de la municipalidad, esta atención se consolidó bajo los servicios de atención básica en salud, psicología, trabajo social, salud y seguridad ocupacional, actividad física y de ocio productivo; Atenciones desde las cuales se ha identificado la vulnerabilidad de la población adulto mayor, reflejándose en las solicitudes el abandono y la desprotección social y/o familiar.

Se realizó con el equipo interdisciplinario la selección de 90 cupos para el centro vida central punto fijo dirigido a la población vulnerable y con comorbilidades, así mismo de 360 cupos para la estrategia itinerante, esto basados en la caracterización realizada, al igual mediante el principio de observación y seguimiento de las visitas sociales a los puntos de encuentros y las atenciones realizadas a través del programa móvil (estrategia por Covid 19); Para acceder a dichos cupos se tuvieron en cuenta los siguientes criterios: tener entre 54 a 59 años los cuales deberán acreditar comorbilidades o ser personas mayores de 60 años ubicados en la zona rural y urbana de la municipalidad y tener una situación de vulnerabilidad.

Los Adultos Mayores del Municipio constituyen un grupo con características epidemiológicas particulares, que conllevan a mayor fragilidad y morbilidad, donde los aspectos nutricionales resultan relevantes. Es común observar en éste grupo de edad dificultades para realizar una alimentación adecuada acorde con sus necesidades nutricionales; factores que impactan en la prevalencia e incidencia de enfermedades crónicas no trasmisibles.

Las deficiencias nutricionales en general son atribuidas a cambios en los procesos de ingestión, digestión, absorción y metabolismo de nutrientes, debido a alteraciones en diferentes niveles del aparato digestivo. En la vejez el apetito disminuye frecuentemente a causa de la disminución del sentido del gusto, el olfato, la dentadura deficiente, fármacos administrados, la depresión y aislamiento social, que implica el tener que comer solo y a una reducción de la variedad de alimentos asociados con una menor disponibilidad de los mismos, debido a las condiciones socioeconómicas que afectan a este grupo de edad.

Dado que la pandemia mundial se ha expandido y continúa en gran manera afectando la salud de las personas, el Gobierno Nacional, en el marco de la emergencia sanitaria por la pandemia de covid-19, expidió la resolución No. 1315 del 27 de Agosto del presente año, Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020, prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020 y 222 y 738 de 2021.

Artículo 1. Prorrogar hasta el 28 de febrero 2022 la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, declarada mediante la Resolución 385 de 2020 y prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020, y 222, 738 y 1315 de 2021. La emergencia sanitaria podrá finalizar antes de la fecha aquí señalada, cuando desaparezcan las causas que le dieron origen.

Parágrafo. Deberá mantenerse el cumplimiento de las medidas contenidas en el artículo 2 de la Resolución 385 de 2020, modificado por el artículo 2 de las Resoluciones 844 y 1462 de 2020, 222, 738 y 1315 de 2021.

No obstante lo anterior, se debe recordar que el impacto social, económico y ecológico como consecuencia de la pandemia mundial por COVID-19 ha sido desmesurado, la crisis desencadenada a nivel nacional, departamental y municipal es un evento que no tiene precedentes en la comunidad con los efectos más disruptivos de los últimos años.

En ese escenario, las medidas expedidas por el Gobierno Nacional y Departamental para proteger la vida de los colombianos han sido extremas, es el caso del distanciamiento social, que representa desafíos importantes para la salud física y mental de los adultos mayores del municipio, especialmente a los más frágiles psico-emocionalmente, de mayor edad o quienes padecen enfermedades crónicas, a quienes adaptarse al distanciamiento físico les resulta difícil, sumándose a ello la afectación económica, la cual reduce el porcentaje de poder adquisitivo para la compra de los productos alimenticios y de necesidad básica para conservar una calidad de vida digna.

Si bien todos están el riesgo de contraer la COVID-19, las personas mayores tienen mayor probabilidad de enfermar gravemente si se infectan, con los mayores de 80 años muriendo a una tasa cinco veces mayor que la media. El informe de las Naciones Unidas "El impacto de la COVID-19 en las personas mayores" sugiere que esto puede ser debido a condiciones subyacentes que afectan al 66% de las personas mayores de 70 años. La forma en que cada persona mayor puede verse afectada por COVID-19, o cualquier otra enfermedad, depende de su salud física y mental en general, por lo que la atención y el tratamiento siempre deben tener esto en consideración.

La administración Municipal después de un análisis poblacional y socio económico con el adulto mayor, identificó que la mayoría carece de recursos económicos, están en abandono y expuestos a un estado y/o situación de vulnerabilidad; Por tal motivo se hace necesario establecer un convenio bajo vigencia futura que ayude a disminuir esta condición y satisfacer las necesidades establecidas en la ley, decretos, resoluciones, circulares y demás normatividad vigente, las cuales se establecen

para orientar la atención y protección integral de los adultos mayores, conllevando a satisfacer las necesidades básicas de los adultos mayores.

Adicional a ello es inminente que bajo estrategias de participación, se realicen encuentros intergeneracionales los cuales a través de actividades lúdicas, recreativas, de talleres y demás herramientas necesarias para implementar en dichas actividades se pueda sensibilizar en el reconocimiento de los derechos de la población adulto mayor en la municipalidad, llegando así a impactar de manera positiva la sociedad, confrontando generaciones que bajo su experticia misma se pueda sensibilizar y llegar a trabajar temas coyunturales de la sociedad.

Para la OMS, el envejecimiento activo es el proceso de aprovechar al máximo las oportunidades para tener un bienestar físico, psíquico y social durante toda la vida. Este concepto trasciende la visión de envejecimiento saludable para promover la calidad y esperanza de vida a edades avanzadas. Además de ser activo físicamente, implica permanecer activo social y mentalmente participando en: actividades recreativas, actividades voluntarias o remuneradas, actividades culturales y sociales, actividades educativas, vida diaria en familia y en la comunidad.

Promover el envejecimiento activo en individuos y grupos poblacionales significa mayores oportunidades de participación de esta población en todos los espacios de la vida social y comunitaria. Según la Organización Mundial de la Salud los países podrán enfrentar el envejecimiento si los gobiernos, las organizaciones internacionales y la sociedad civil, desarrollan políticas y programas con el componente de envejecimiento activo. Esto, se suma al reconocimiento de las habilidades, el conocimiento ancestral y sabiduría de los individuos y colectivos durante este momento del curso de la vida.

En consecuencia, dado el grado de vulnerabilidad de la población atendida, el riesgo nutricional, psicosocial y de falta de atención integral a la que está expuesta dicha población y con el fin de cumplir los presupuestos constitucionales, la administración Municipal busca a través de estrategias de cooperación institucional, la disminución de estos impactos, así como garantizar la salud y vida digna de los adultos mayores del Municipio de Melgar.

Este proceso fue inicialmente lo adelanto el proceso de convocatoria ESAL 001 /2022 el cual fue declarado desierto ya que la entidad que se presentó no cumplió con los requisitos, y considerando que para la Secretaria de Desarrollo Social es muy indispensable este proceso, por tal razón se procede a presentar el proceso de contratación.

VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En atención con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, Decreto 1082 de 2015, el artículo 3, el parágrafo del artículo 8 y el artículo 12 de la Ley 1276 de 2009 y el Decreto 092 de 2017, la Alcaldía Municipal y la Secretaria de Desarrollo Social convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de Contratación, en cualquiera de sus etapas o fases, presentando las recomendaciones que consideren pertinentes ante la Secretaria de Desarrollo Social ubicada en el Palacio Municipal.

MARCO CONCEPTUAL:

Adulto Mayor: Según el artículo 7ª de la Ley 1276 de 2009, son aquellas personas que cuenta con sesenta (60) años o más. A criterio de los especialistas de los centros vida, una persona podrá ser clasificada dentro de este rango, siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. (Numeral 2 Artículo 20 Decreto 1510 de 2013).

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1.1. Objeto:

AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR BAJO LA MODALIDAD CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE MELGAR - TOLIMA VIGENCIA 2022.

2.1.2. Alcance:

La Administración Municipal "Por Amor a Melgar" adelanta el presente objeto contractual, encaminando las estrategias de la atención y protección integral de los adultos mayores, a través de la satisfacción de necesidades básicas contempladas en la canasta de servicios que conllevan al desarrollo de actividades en salud básica, fisioterapia, nutrición, trabajo social, psicología, actividad física, ocio productivo, etc.

Estas acciones van encaminadas al impacto de 450 adultos mayores en situación y/o estado de vulnerabilidad, de los cuales serán atendidos 150 beneficiarios en el centro vida punto fijo y 300 beneficiarios bajo la estrategia itinerante, siendo estos residentes de la zona urbana y rural de la municipalidad, dentro del alcance se establece cumplir con las siguientes actividades específicas y contar con talento humano idóneo para tal fin.

- **DISEÑO DEL CICLO DE MINUTA:**

Elaborar un ciclo de minuta ejemplo para la preparación de los alimentos en caliente y/o frio según sea la ración (almuerzo o refrigerio) que conste de 20 días equivalentes por mes de atención durante la ejecución del convenio, este deberá ser diseñado por la profesional en nutrición el cual debe ir firmado con su matrícula profesional, al igual deberá anexar el análisis químico y la guía de preparación, el diseño del ciclo de minutas será de elaboración, presentación y aprobación dentro de la fase de alistamiento del convenio que se surta luego del presente proceso de contratación.

- **DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO Y BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA DE LAS INSTALACIONES PARA EL GOCE EFECTIVO DE LAS MISMAS:**

La buena higiene y la óptima realización de las actividades programadas en el cargue, descargue y empaque del paquete alimentario, así como los lineamientos de manipulación de alimentos y cuidados para evitar el contagio del covid-19, dados a través de capacitación. Contar con las medidas de protección ante la pandemia y demás temas de salubridad y sanidad.

- **CAPACITACIÓN PERSONAL:**

Se debe elaborar un plan de capacitación al talento humano, donde abarque un plan de saneamiento básico, buenas prácticas de manufactura, protocolos de bioseguridad, hábitos de vida saludables, el cual deberá soportar con acta mensual al momento de la entrega de la cuenta. El plan de capacitación se deberá entregar en el plan de alistamiento, el cual debe constar de: tema, objetivo, metodología, recurso, personal a cargo de la capacitación y tiempo de capacitación.

- **BIENES Y SERVICIOS:**

Suministro de alimentos preparados tipo almuerzo: Se brindará Una (1) ración de almuerzos por 80 días de servicios correspondientes a la equivalencia a la prestación del servicio a contratar, siendo entregadas hasta el término del a ejecución del convenio, esta alimentación será entregada a cada uno de los 150 beneficiarios del Centro Vida punto fijo, dichas raciones se realizarán y entregarán siguiendo el ciclo de minuta, elaborado por la profesional en nutrición.

Centro vida punto fijo:

ITEM	CONCEPTO	POBLACION A ATENDER	DIAS DE SERVICIO
1	Ración – Almuerzo + Empaque	150	80

Entrega de alimentos preparados tipo Refrigerios: Se brindara Una (1) ración de refrigerios por 80 días de servicios correspondientes a la equivalencia a la prestación del servicio a contratar, siendo entregadas hasta el término del a ejecución del convenio, esta alimentación será entregada a cada uno de los 150 beneficiarios del centro vida punto fijo, al igual que a los 300 beneficiarios de la estrategia itinerantes, dichas raciones se realizaran y entregaran siguiendo el ciclo de minuta, elaborado por la profesional en nutrición.

Centro vida punto fijo:

ITEM	CONCEPTO	POBLACION A ATENDER	DIAS DE SERVICIO
1	Ración - Refrigerio + Empaque	150	80

Estrategia itinerante:

ITEM	CONCEPTO	POBLACION A ATENDER	DIAS DE SERVICIO
1	Ración - Refrigerio	300	80
2	Porcionamiento, Empaque y Distribución		

Transporte de Logística: El servicio de transporte terrestre deberá prestarse con mínimo 3 vehículos tipo microbús, buseta, vans, camioneta ó los homologados por el Ministerio de Transporte para este servicio como mínimo el modelo a los establecidos en el Decreto 1079 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 432 de 2017 con capacidad para el traslado del personal, Logística, materiales, implementos y/o elementos de trabajo de los profesionales y el personal de apoyo; Entre otros conceptos, conforme a la naturaleza del programa de atención y protección social modalidad centro vida. Este requerimiento será agotado dentro de la fase de alistamiento una vez se haya adjudicado el presente proceso de selección.

Centro vida punto fijo e itinerante:

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD UNITARIA	DIAS DE SERVICIO
1	Transporte Logística	1	80

2	Transporte de personal y de beneficiarios	2	80

Infraestructura, servicios públicos y de mantenimiento: Brindar a través de la modalidad contrato, unas instalaciones que cumplan con la normatividad vigente resoluciones 0024 del 2017 y 0055 del 2018, desde las cuales reglamentan las características y condiciones de la infraestructura, al igual que el suministro de los servicios públicos (luz, agua, gas), del mismo modo el suministro del mantenimiento de las instalaciones, manteniéndose estás en buenas condiciones.

Centro vida punto fijo:

ITEM	CONCEPTO	POBLACION A ATENDER	DIAS DE SERVICIO
1	Administración infraestructura, Arriendo - Sede	150	80
2	Administración y pago de servicios Públicos		
3	Mantenimiento – Sede de poda, prado, control químicos piscina y fumigación (control de plagas).		

Estrategia itinerante:

Para el caso de la estrategia itinerante, se facilitará por la entidad territorial los espacios físicos (infraestructura) las cuales podrán ser usadas para el desarrollo de las actividades contempladas para dicha estrategia, estas instalaciones ya sean polideportivos y/o salones comunales, están ubicadas en la zona urbana y rural de la municipalidad, las cuales están en óptimas condiciones para su uso.

Dotación y funcionamiento: Brindar dotación en uniformes compuestos por (camibuso, sudadera, zapatos y gorra) siendo estos entregados a los adultos mayores beneficiarios, al igual que el suministro de kit con elementos para trabajar ocio productivo, así mismo como los elementos, papelería y el material didáctico por concepto de funcionamiento en función de las actividades a realizarse con los beneficiarios, cumpliendo con lo dispuesto con la normatividad vigente resoluciones 0024 del 2017 y 0055 del 2018.

ITEM	CONCEPTO	POBLACION BENEFICIARIA	CANTIDAD DE ENTREGAS
1	Kit de ocios productivos para beneficiarios (funcionamiento)	450	3
2	Papelería, material didáctico y elementos pro-funcionamiento	N/A	1

- **PERSONAL COMPETENTE:**

Centro vida punto fijo y estrategia itinerante:

PERFILES Y/O CARGOS
Psicóloga
Trabajadora Social
Auxiliar de Enfermería
Instructor de Actividad Física
Manipuladora Alimentos
Instructor de Ocio Productivo
Persona de Mantenimiento y Aseo
Nutricionista
Fisioterapeuta - Coordinador de actividades físicas
Coordinadora Programa
Asistencia técnica – Estadística

ATENCIÓN PSICO SOCIAL: Se deberá realizar la caracterización del estado socio económico, evaluación y registro de información de los procesos de deterioro Cognoscitivo, diagnóstico y análisis mediante procedimientos observacionales y/o consultas individuales, estudios de campo con las familias, los niveles de depresión, soledad entre otros aspectos negativos que presenten los adultos mayores beneficiarios del Centro Vida.

TRABAJO SOCIAL: Se deberá realizar la caracterización del estado socio económico, evaluación y registro de información de los procesos de deterioro Cognoscitivo, diagnóstico y análisis mediante procedimientos observacionales y/o consultas individuales, estudios de campo con las familias, los niveles de depresión, soledad entre otros aspectos negativos que presenten los adultos mayores beneficiarios del Centro Vida.

AUXILIAR DE ENFERMERÍA - PROCESO DE TAMIZAJE: Realizará Tamizaje del Estado Nutricional a todos los adultos mayores, enfermos o saludables y aplicará valoración subjetiva en el formato establecido por el ente territorial, el cual se hará al inicio y al finalizar el contrato. Se entregarán orientaciones nutricionales debido a los resultados, teniendo en cuenta las estrategias alternas y valederas las cuales deberán cumplir con el protocolo de bioseguridad.

INSTRUCTOR DE ACTIVIDAD FISICA: Brindar capacitación a los Adultos Mayores en actividades físicas, deportivas, recreativas y musicales, preparando muestras de coros, danzas y grupos deportivos que representen al Municipio en los eventos de nivel Municipal, Departamental y Nacional.

MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS: Propender el plan de saneamiento básico y buenas prácticas de manufactura de las instalaciones para el goce efectivo de las mismas, la buena higiene y la óptima realización de las actividades programadas en el cargue, descargue y empaque del paquete alimentario, así como los lineamientos de manipulación de alimentos y cuidados para evitar el contagio del covid-19, dados a través de capacitación. Contar con las medidas de protección ante la pandemia y demás temas de salubridad y sanidad.

ACTIVIDADES DE OCIO PRODUCTIVO: Identificar y seleccionar los usuarios que quedarán incluidos en el grupo de Ocio productivo a quienes se les brindará capacitación en producción de artículos y objetos con diferentes materiales y manualidades que sean comercializables en la comunidad o en los espacios que la Alcaldía de Melgar disponga para esta actividad, capacitar en procesos de emprendimiento, estudios de costos y mercadeo, que permitan hacer de esta modalidad de servicio a los adultos mayores una alternativa que les genere ingresos económicos para su subsistencia y quizá con el transcurrir del tiempo un programa auto sostenible. Crear espacios que permitan mostrar al público el producto de las labores realizadas y en la medida de lo posible comercializar los mismos. Realizar el montaje y operación de un stand en las ferias locales que organice la Alcaldía Municipal o cualquiera de sus dependencias, para la exhibición, promoción y mercadeo de los productos que realicen los Adultos Mayores.

MANTENIMIENTO Y ASEO: Se deberá propender por el mantenimiento, de las instalaciones arrendadas para la ejecución del programa, suministrando los químicos para la piscina, que será utilizada en actividades de hidroterapia para los adultos mayores. Así mismo brindara custodia de las instalaciones, adecuara y repara daños que se presenten durante la ejecución del convenio.

NUTRICIONISTA - SEGUIMIENTO NUTRICIONAL: Se implementará un seguimiento nutricional el cual se brindará 1 visita mensual al adulto mayor (presencial o telefónica), dando entrega del resultado del tamizaje inicial donde se utilizará una estrategia educativa, lo cual deberá quedar registrado en formato establecido por el operador.

FISIOTERAPEUTA - COORDINADOR DE ACTIVIDADES FÍSICAS: Se encargará en la coordinación de las actividades físicas a realizarse en el centro vida punto fijo y en la estrategia itinerante, al igual realizará intervenciones fisioterapeutas básicas para el control de problemas físicos derivados de lesiones, enfermedades y envejecimiento.

COORDINACIÓN: Se deberá planear, organizar, coordinar y evaluar todas las actividades de fortalecimiento establecidas para el programa de atención y protección integral al adulto mayor bajo la modalidad Centro Vida y la estrategia itinerante siendo los puntos ubicados en la zona rural del municipio de Melgar. Así mismo, estará encargado de llevar el control de las cuentas, pedidos y seguimiento técnico, financiero y administrativo del programa.

ASISTENCIA TECNICA Y ADMINISTRACION: Se deberá contar con personal encargado de llevar el control de las cuentas, pedidos y seguimiento técnico, financiero y administrativo del programa.

2.2. IDENTIFICACIÓN CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO UNSPSC	NOMBRE
93	14	15	03	93141503	Servicios de planificación social
93	13	16	09	93131609	Políticas o programas de ayuda alimentaria
93	13	16	08	93131608	Servicios de suministro de alimentos
93	13	16	07	93131607	Servicios de distribución de alimentos

CÓDIGO	PRODUCTO
78101801	Transporte de logística
20102301	Transporte de personal
93131609	Políticas o programas de ayuda alimentaria
85122101	Servicios de fisioterapia
85101601	Servicios de enfermería
93141507	Servicios de administración del trabajo social
85121608	Servicios de psicología
85151605	Estrategias de desarrollo alimentario o nutricional
80101604	Planificación o administración de proyectos
72102905	Mantenimiento de terrenos exteriores
71161202	Servicios de operaciones de arriendo
81101516	Servicios de consultoría de energía o servicios públicos

93131502	Servicio de promoción de los derechos humanos
93141514	Servicios socioculturales
60102806	Sets de actividades o juegos de valor posicional
53102710	Uniformes corporativos

3. CONDICIONES DE EJECUCION

3.1 COMPROMISOS GENERALES

1 Cumplir con el objeto del convenio en la forma y tiempo pactados.
2 Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato durante y posterior a su vigencia contractual, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización del MUNICIPIO.
3 Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios del MUNICIPIO, así como a las personas externas.
4 Entregar de forma oportuna la información que se requiera por parte del enlace municipal, sirviendo esta para la realización de informes que se deban entregar a las entidades que soliciten información sobre el programa.
5 Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002 y el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente.
6 Cumplir con los parámetros enmarcados en las resoluciones 0024 del 2017 y 0055 del 2018 y demás normatividad vigente relacionada a la atención y protección social de los adultos mayores bajo la modalidad centro vida.
7 Asistir a las reuniones, inducciones o entrenamientos que realice el MUNICIPIO a los contratistas, para el adecuado desarrollo del objeto del convenio.
8 En caso de ser necesario, conocer y dar aplicación al Sistema de Gestión de Calidad, MECI, Sistemas de Información y otros aspectos relevantes del MUNICIPIO, para cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas.
9 En caso de aplicar, al finalizar el contrato, entregar en medio magnético, el inventario documental generado en el desarrollo del convenio, al igual que el registro fotográfico en magnético de las actividades realizadas.
10 Toda información interna y externa, verbal, física o electrónica, deberá ser procesada y entregada o transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios correspondientes, sin modificaciones, ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información.
11 Constituir y entregar las pólizas de calidad y cumplimiento y demás requeridas.
12 Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del convenio le imparta EL MUNICIPIO, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
13 Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.
14 Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del convenio.
15 El contratista cancelará, si aplica, para la legalización del convenio el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones y, descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido el estatuto tributario del municipio:

• ESTAMPILLA PRO-CULTURA: será del 1% para los contratos y sus adiciones que se encuentren de acuerdo con el siguiente rango: cuya cuantía sea igual o inferior a 2502 UVT antes de IVA y, será del 2 % cuya cuantía exceda los 2502 UVT antes de IVA si no se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 266 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021.

De conformidad numeral 2 del artículo 266 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.
• ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, será del 4% sobre una base gravable del 100% del valor del contrato y sus adiciones, sino se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 272 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021.

De conformidad numeral 2 del artículo 272 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.
• CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL DEPORTE: será del 2.5% para los contratos y sus adiciones que no se encuentren dentro de las exenciones señaladas en el artículo 283 parágrafo 1° del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021.
De conformidad parágrafo 1° del artículo 283 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021, se encuentran exentos los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.Mediante acuerdo municipal No. 002 del 1 de febrero de 2021 que modifica el acuerdo 09 de 2016, por la cual se amplía la base impositiva exenta para la liquidación de las estampillas entre las que se resaltan:

De conformidad con el numeral 3 del artículo 1 y numeral 3 del artículo 2 del acuerdo municipal No. 002 del 1 de febrero de 2021 se exonera del cobro de las estampillas en mención:

"Los contratos o convenios que se celebren con Entidades SIN ANIMO DE LUCRO como asociaciones, fundaciones, corporaciones u organizaciones no gubernamentales, siempre y cuando esté vigente el registro en el RUT de la compatibilidad en el registro especial de la DIAN".

3.2 COMPROMISOS DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

1. Cumplir cabalmente con el objeto del presente convenio a la luz de los compromisos contractuales para la brindar los complementos alimentarios nutricionales para los adultos mayores.
2. Deberá presentar un cronograma de actividades de acuerdo con los compromisos adquiridos y aplicar pruebas diagnósticas que permitan identificar el avance e impacto de éste.
3. Entregar al Supervisor del Convenio los documentos solicitados en la etapa de alistamiento para su respectiva aprobación y los soportes de las actividades desarrolladas.
4. Suministrar los productos, servicios y logística en las cantidades y según especificaciones técnicas establecidas en el alcance del presente convenio.
5. Disponer de todos los recursos financieros, logísticos, operativos, administrativos y de talento humano para la ejecución de las actividades propias del programa centro vida y la estrategia itinerante.
6. Se deberá garantizar una infraestructura para el desarrollo de las actividades del objeto del convenio, por ende, una vez adjudicado el convenio, deberá solicitar la autorización de funcionamiento del centro vida, por lo cual deberá presentar la documentación requerida y seguir los procedimientos estipulados en las resoluciones 0024 del 2017 y 0055 del 2018, entregando al supervisor del convenio la constancia de viabilidad de apertura y funcionamiento emitido por el ente competente.
7. Contratar el personal necesario para la proyección de la minuta alimenticia conforme al tipo de población, aporte nutricional requerido para la alimentación de los adultos mayores; dicha minuta, deberá entregarse a la administración municipal y proporcionarse a cada beneficiario del programa a fin de dar pautas de una sana y buena alimentación.
8. Realizar tamizaje nutricional (toma de peso y talla) por parte de la auxiliar de enfermería, esto se deberá hacer al inicio, durante la ejecución y la finalización del convenio, donde la nutricionista realizará con estos datos antropométricos el informe estadístico del diagnóstico nutricional de la población objeto.
9. Cada asistencia alimentaria nutricional a entregarse debe cumplir con la NTC, cumpliendo con el decreto 3075 de 1997, resolución 2674 de 2013, y demás concordantes y reglamentarias, modificatorias y vigentes.
10. Entregar las fichas técnicas de los productos de la asistencia alimentaria nutricional a entregarse por parte del operador, con el fin de ser revisadas y aprobadas por el equipo del ente territorial, tomando como guía de su evaluación las dispuestas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF.
11. Entrega de comidas preparadas raciones tipo almuerzo y refrigerios según sea el caso, a todos los beneficiarios del programa en el sitio destinado para el centro vida y los puntos de la estrategia itinerante, para las entregas de las asistencias alimentarias se tendrán en cuenta la valoración subjetiva por parte de la nutricionista del operador, para así planificar la minuta alimenticia de acuerdo al trabajo de seguimiento (recomendaciones nutricionales) a los casos que se prioricen.
12. Se realizará acompañamiento por parte de la auxiliar de enfermería afianzando las recomendaciones nutricionales, para mejorar sus hábitos alimentarios dando cumplimiento al plan de trabajo del acompañamiento presencial y/o telefónico, actividad que debe ser desarrollada por nutricionista del operador.
13. En la etapa de pre-alistamiento se debe presentar el plan de saneamiento básico y manual de buenas prácticas ajustado a la emergencia sanitaria.
14. Brindar el transporte (A TODO COSTO) de conceptos varios que incluye traslado de logística, de personal profesional y de beneficiarios del programa centro vida, al igual que garantizar el transporte distribución de los refrigerios; Los vehículos deberán contar con la revisión técnica mecánica y el seguro obligatorio SOAT.
15. Asignar los conductores de los vehículos, vigilando que los mismos porten el original de los documentos de los vehículos tales como: tarjeta de operación y los seguros vigentes, fotocopia de la tarjeta de propiedad del vehículo, y además el vehículo debe estar dotado de equipo de carretera reglamentario y cumplir con todas las disposiciones legales y las contempladas en la ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre).
16. Los conductores de los vehículos deben contar con carnet de manipulación de alimentos y concepto medico de salud ocupacional para la ejecución de su labor. En la etapa de pre-alistamiento el contratista deberá presentar, la siguiente documentación correspondiente a los conductores que serán los encargados de la prestación del servicio:

- ✓ Contrato que valide el vínculo para la ejecución de las actividades y/o tarjeta de propiedad del vehículo.
- ✓ Placa Del Vehículo.
- ✓ Nombre del conductor.
- ✓ Cédula de ciudadanía.
- ✓ Número de la licencia de conducción.
- ✓ Categoría de la licencia de conducción.
- ✓ Fecha de vencimiento de la licencia de conducción.
- ✓ Certificación de afiliación vigente de la Eps del conductor.
- ✓ Certificación de afiliación vigente de Arl del conductor.
- ✓ Concepto medico laboral del conductor.
- ✓ Carnet de manipulación de alimentos del conductor.
- ✓ Sistema de comunicaciones.
- ✓ Foto vehículo interno y externo.
- ✓ Concepto sanitario del vehículo, según sea el caso.

17. En la ejecución del contrato, el personal que desarrollara las actividades encaminadas al suministro y entrega, deberán portar los elementos de protección personal avalados por el Ministerio de Salud y Protección Social, tales como (gorro o cofia y tapaboca) para así evitar contaminación en los productos y el riesgo de contagio del COVID-19.
18. El contratista será responsable del suministro de insumos, equipos, herramientas, materiales, combustibles, lubricantes, parqueaderos o cualquier otro elemento o material necesario por la normal operación del vehículo y prestación del servicio de transporte, quien además deberá suministrar el personal idóneo, debidamente capacitado y con aptitudes físicas y mentales para prestar el servicio.
19. Mantener los vehículos en óptimas condiciones, cumpliendo con plan de saneamiento básico y buenas prácticas de manifactura.
20. Acatar las directrices que el supervisor del convenio disponga en caso de presentarse calamidades tales como desastres naturales u olas invernales que impidan o afecten el normal desarrollo del programa, para garantizar la continuidad del servicio, de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Técnico-Administrativos del Ministerio de Protección Social y los inversionistas del proyecto.
21. Asegurar que el personal que se requiera para llevar a cabo las actividades desarrolladas durante la ejecución del programa en las diferentes etapas del proceso, sean vinculados a través de un contrato laboral o de prestación de servicios, conforme a los parámetros de las resoluciones 0024 del 2017 y 0055 del 2018 cumpliendo los criterios establecidos.
22. Realizar actividades que redunden en el aprovechamiento de los materiales e insumos facilitados por los kits de ocio productivo, teniendo en cuenta la formación y talleres dirigidos a la población beneficiaria.
23. Disponer y garantizar el personal idóneo para la ejecución del objeto contractual, el cual debe como mínimo pertenecer en un 80% como habitante o residente del Municipio, el cual debe cumplir con los Lineamientos Técnico-Administrativos del Ministerio de Protección Social.
24. Diseñar y realizar procesos de inducción y reinducción del talento humano del Centro, orientados al fortalecimiento de capacidades, basados en el enfoque de derechos y el modelo de atención integral y centrada en la persona, conforme a los parámetros de las resoluciones 0024 del 2017 y 0055 del 2018 cumpliendo los criterios establecidos.
25. Realizar la capacitación previa y continua durante la ejecución del contrato, al talento humano, así como técnicas de almacenamiento y buenas prácticas de higiene, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 3075 del 1997, al igual que en la atención de emergencias, primer respondiente y manejo de elementos en emergencias establecido en las resoluciones 0024 del 2017 y 0055 del 2018 y demás normas vigentes; dejando constancia de cada capacitación mensual, dando cumplimiento a las 10 horas establecidas en la norma vigente, presentándolo mediante un plan de capacitación en la etapa de pre-alistamiento.
26. Orientar por medio IEC (infografía, folletos, carteleras) a la población beneficiaria, dos (2) veces dentro del plazo de ejecución del convenio, en buenos hábitos alimentarios y enfermedades crónicas, esto de acuerdo con el cronograma establecido en conjunto con el supervisor del contrato, donde debe presentar acta, firma del beneficiario y evidencias fotográficas de dicha actividad. Esta IEC debe ser aprobada previamente por el equipo del ente territorial.
27. Elaboración de plan de trabajo para la realización de actividades en el centro vida punto fijo y la estrategia itinerante, teniendo en cuenta que estas deberán ir direccionadas a la atención y protección integral de los adultos mayores, entregándose mediante informe mensual cualitativo y estadístico, con las evidencias de las atenciones y/o intervenciones de la ejecución de las mismas.
28. Archivar las hojas de atención de cada adulto mayor, donde se registre el seguimiento nutricional, entrega de alimentos raciones tipo almuerzo y refrigerio y las demás actividades de protección y atención integral, teniendo en cuenta que estos si aplican deberán contener comentarios que puedan derivarse de las atenciones y demás necesidades que se presenten en la ejecución del contrato.
29. Realizar en conjunto con la supervisión del contrato, una reunión para la socialización y consolidación del cronograma de actividades, esto antes de iniciar el contrato.
30. Promover la participación de la comunidad, socializando el convenio en compañía con el supervisor del contrato y sus aportantes al mismo, con el fin de motivar a la ciudadanía para establecer el comité veedor (responsabilidad del operador y del ente territorial).
31. Entregar factura o cuenta de cobro mensual como soporte de pago, acompañada de un informe estadístico que identifique la población atendida, número de paquetes alimentarios nutricionales entregados, actividades realizadas acompañado de planillas y registro fotográfico global.
32. Cobrar mensualmente el aporte del Municipio, conforme a lo indicado en el ítem anterior, como cumplimiento a la obligación de entrega de aportes.
33. Atender las solicitudes y visitas a los sectores que realice el supervisor del convenio para verificar el cumplimiento del objeto contractual del programa Centros Vida y su estrategia itinerante, teniendo en cuenta que estas pueden contar con el acompañamiento de los diferentes entes de control y/o actores intervinientes del programa.
34. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor.
35. Constituir las pólizas pactadas en el contrato y las demás que resulten de la ejecución del contrato.
36. Suscribir acta de liquidación previa terminación del presente contrato avalado por el supervisor del acto contractual
37. Diligenciar los formatos que requiera el municipio de Melgar, en los tiempos indicados.
38. Todas las demás requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3.3 COMPROMISOS DEL MUNICIPIO

1. Entregar al contratista el listado focalizado de la población objeto, con su dirección, acudiente o responsable.
2. Desembolsar los aportes según los valores aprobados en la propuesta.
3. Ejercer el control y vigilancia en la ejecución del contrato.
4. Aprobar los ciclos de menús presentados por el operador de acuerdo con las fichas técnicas del ICBF facilitadas por el Municipio.

5. Designar la supervisión, y en caso necesario la interventoría técnica, en los contratos que suscriba, para el adecuado seguimiento y verificación de su ejecución, así como adoptar las acciones y medidas que le otorga la Ley como contratante y ordenador del gasto para garantizar el adecuado y oportuno cumplimiento de los mismos, del programa y de los lineamientos, condiciones y estándares.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
7. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

3.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.4.1. Tipo de Contrato: Convenio de Asociación

3.5. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de mayo de 2022, contados desde el cumplimiento de requisitos de legalización y ejecución previo perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías y de la expedición del respectivo registro presupuestal. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

3.6. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: Municipio de Melgar.

3.7. Valor estimado del contrato:

El valor total del convenio es la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 767.600.000),** más el valor representativo del aporte ofrecido por la entidad sin ánimo de lucro la cual no podrá ser inferior al 10% del aporte del Municipio.

3.7.1. Disponibilidad Presupuestal:

a). El Municipio soportará el gasto de esta necesidad en el Certificado de cupo vigencias futuras No. 016 del 04 DE noviembre de 2021 – ($767.600.0000), de la vigencia presupuestal 2022, expedido por la Secretaría de Hacienda.

TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO:	INVERSION: X
FUENTE DE FINANCIACION	**VALOR**
1. Presupuesto General de la Nación – PGN	
2. Sistema General de Regalías – SGR	
3. Sistema General de Participaciones – SGP	$ 210.673.290
4. Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)	
5. Recursos de crédito	
6. Recursos propios Entidades Autónomas	
7. Recursos privados/cooperación	
8. Otros recursos (mencionar) Fondo Adulto Mayor	$ 556.926.710
TOTAL	**$ 767.600.000**

A continuación, se relaciona el estudio el valor de las cotizaciones y su promedio de acuerdo a los suministros que se requieren, lo cual arrojo los siguientes resultados del estudio de mercado realizado, correspondientes al aporte de la ALCALDÍA DE MELGAR, discriminado así:

A. Composición de los bienes y servicios, y valores promedios arrojados según el estudio de mercado realizado

ALIMENTACIÓN:

Ítem	Concepto	Población A Atender	Días De Servicio	Cotización 1	Cotización 2	V/ Promedio
1	Ración - Almuerzo (CV - Punto fijo)	150	80	$ 147.200.000	$ 128.800.000	$ 138.000.000
2	Ración - Refrigerio (CV - Punto fijo)			$ 95.000.000	$ 80.200.000	$ 87.600.000
3	Ración - Refrigerio (Itinerante)	300	80	$ 189.000.000	$ 195.000.000	$ 192.000.000
4	Porcionamiento, Empaque y Distribución (Itinerante)			$ 37.000.000	$ 35.000.000	$ 36.000.000

INFRAESTRUCTURA:

Ítem	Concepto	Población A Atender	Días De Servicio	Cotización 1	Cotización 2	V/ Promedio
1	Administración infraestructura, Arriendo - Sede	150	80	$ 15.000.000	$ 17.000.000	$ 16.000.000
2	Administración y pago de servicios Públicos			$ 8.750.000	$ 11.250.000	$ 10.000.000
3	Mantenimiento – Sede de poda, prado, control químicos piscina y fumigación (control de plagas).			$ 4.100.000	$ 5.500.000	$ 4.800.000

RECURSO HUMANO:

Población Centro Vida	Población Itinerante	Días De Servicios
150	300	80

Ítem	Perfil y/o cargo	Cant	Cotización 1	Cotización 2	Valor Promedio
1	Psicóloga	3	$ 22.900.000	$ 26.700.000	$ 24.800.000
2	Trabajadora Social	3	$ 23.650.000	$ 27.550.000	$ 25.600.000
3	Auxiliar de Enfermería	3	$ 14.600.000	$ 16.600.000	$ 15.600.000
4	Instructor de Actividad Física	2	$ 9.950.000	$ 10.850.000	$ 10.400.000
5	Manipuladora de Alimentos	3	$ 14.900.000	$ 16.300.000	$ 15.600.000
6	Instructor de Ocio Productivo	2	$ 9.950.000	$ 10.850.000	$ 10.400.000
7	Personal de Mantenimiento y Aseo	2	$ 9.950.000	$ 10.850.000	$ 10.400.000
8	Nutricionista	1	$ 8.650.000	$ 10.550.000	$ 9.600.000
9	Fisioterapeuta - Coordinador de actividades físicas	1	$ 8.650.000	$ 10.550.000	$ 9.600.000
10	Coordinadora Programa	1	$ 13.850.000	$ 14.150.000	$ 14.000.000
11	Asistencia técnica - Estadística	1	$ 6.900.000	$ 7.500.000	$ 7.200.000

TRANSPORTE:

Población Centro Vida	Población Itinerante	Días De Servicios
150	300	80

Ítem	Concepto	Cant	Cotización 1	Cotización 2	Valor Promedio
1	Transporte Logística	1	$ 23.800.000	$ 24.200.000	$ 24.000.000
2	Transporte de personal y de beneficiarios	2	$ 47.000.000	$ 49.000.000	$ 48.000.000

El servicio de transporte terrestre deberá prestarse con mínimo 3 vehículos tipo microbús, buseta, vans, camioneta ó los homologados por el Ministerio de Transporte para este servicio como mínimo el modelo a los establecidos en el Decreto 1079 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 432 de 2017 con capacidad para el traslado del personal, Logística, materiales, implementos y/o elementos de trabajo de los profesionales y el personal de apoyo; Entre otros conceptos, conforme a la naturaleza del programa de atención y protección social modalidad centro vida.

DOTACIÓN Y/O FUNCIONAMIENTO:

Kits de ocio productivo pro-funcionamiento:

Las cantidades de los entregables deben corresponder a las especificaciones de los materiales establecidos en los ítems, garantizando que con los materiales entregados se tenga el resultado de productos terminados, los cuales deberán ser mostrados (exhibidos) en ferias y/o demás espacios facilitados por la entidad territorial.

Ítem	Concepto	Cant	Cotización 1	Cotización 2	Valor Promedio
1	Kit manualidades: 1 silicona líquida 100 ml y/o paquete de silicona de barra delgada x 10 und, 1 tempera caja x 6 Und colores variados, 1 paleta plástica circular para pintura con capacidad de 10 espacios, 3 tiras de lentejuelas c/u de 8 mts colores variados, 1 pincel con cabo de madera #6, 2 und tamaño pliego de papel craft y 1 caja de colores unipunta 13+2 largo.	450 Kits	$ 52.600.000	$ 55.400.000	$ 54.000.000
2	Kit cuadro decorativo: 3 foamy pliego colores planos y/o escarchado, MDF 60*60cm, 1 silicona líquida 100 ml y/o paquete de silicona de barra delgada x 10 und, marcadores (plumones de colores, delgados).	450 Kits			
3	Kit sombreros para decorar: 1 sombrero aguadeño en tela, gelatina sin sabor caja de 4 sobres, porcelanicron masa blanca x 5oo g, 1 esencia hidrosoluble 10 ml.	450 Kits			

Papelería, material didáctico y elementos pro-funcionamiento:

Ítem	Concepto	Cant	Unidad De Medida	Cotización 1	Cotización 2	Valor Promedio
1	Kit de 5 pinturas acrílicas colores variados por 1000 ml c/u	5	Unidad	Valor global $ 3.800.000	Valor global $ 4.200.000	Valor Promedio Global $ 4.000.000
2	Pistolas de silicona 30 w para barra delgada	20	Unidad			
3	Caja guantes latex X 100 Und caja	4	Unidad			
4	Cartulina iris X 25 Und Pliegos de 70*50cm Colores Surtidos	20	Unidad			
5	Esferos retractil De Mina Negras, punta de 0.7 mm X 12 Und Caja	10	Unidad			
6	Cinta Ancha Transparente 200 mts * 48 mm	10	Unidad			
7	Resmas De Papel Tamaño Carta X Caja De 10 Unidades	2	Unidad			
8	Resmas De Papel Tamaño Oficio X Caja De 10 Unidades	2	Unidad			
9	Octavos De Cartulina , Paquete Por 100 Unidades colores surtidos	5	Unidad			
10	Kit de Tensiómetro digital, oximetro de pulso más pilas	3	Unidad			
11	Rollo De Papel Craft 18 pulgadas x 150 Mts - 60 Gr	2	Unidad			
12	Marcadores Borrable Caja X 12 Unidades ,Colores Surtidos	3	Unidad			
13	Marcadores Permanentes Caja X 12 Unidades ,Colores Surtidos	3	Unidad			

B. Talento humano

El contratista deberá acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.

En busca de una atención profesional y de asistencia primaria, se requiere según las resoluciones 0024 del 2017 y 0055 del 2018 emanadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, un equipo mínimo al momento de la adjudicación del presente convenio, el cual debe cumplir según cada criterio básico establecido en la normatividad mencionada anteriormente y se conformaría de la siguiente manera:

Perfiles y/o Cargos	Experiencia	Requisitos intensidades horarias y/o de otra índole según resoluciones
Psicóloga	Experiencia relacionada en actividades cognitivas y productivas.	Debe contar con constancia/s de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores. Esas formaciones deberán corresponder a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente a las formaciones. Las anteriores constancias deben sumar un mínimo de 480 horas.
Trabajadora Social	Experiencia relacionada en actividad física y de interacción social.	Debe contar con constancia/s de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores. Esas formaciones deberán corresponder a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente a las formaciones. Las anteriores constancias deben sumar un mínimo de 480 horas.
Auxiliar de Enfermería	Mínimo técnico laboral auxiliar en enfermería o en salud pública.	Debe contar con constancia/s de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores. Esas formaciones deberán corresponder a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente a las formaciones. Las anteriores constancias deben sumar un mínimo de 480 horas.
Instructor de Actividad Física	Experiencia relacionada en actividades recreativas y culturales.	Debe contar con constancia/s de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores. Esas formaciones deberán corresponder a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente a las formaciones. Las anteriores constancias deben sumar un mínimo de 480 horas.
Manipuladora Alimentos	Certificado en manipulación de alimentos, con experiencia de 0 a 1 año relacionada con el perfil y/o cargo.	N/A
Instructor de Ocio Productivo	Certificado de conocimientos en áreas de productividad y artes manuales y/o experiencia de 0 a 1 año relacionada con el perfil y/o cargo.	N/A
Persona de Mantenimiento y Aseo	Responsable del mantenimiento y aseo de la infraestructura física y equipamiento del Centro, experiencia de 0 a 1 año relacionada con el perfil y/o cargo.	N/A
Nutricionista	Responsable de la definición de menús del Centro, con formación en nutrición y dietética, que garantice que las personas mayores reciban una alimentación variada, balanceada y acorde a sus necesidades.	Experiencia General: Tres (3) años contados desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional en el ejercicio de actividades propias de su profesión. Experiencia especifica: Dos años (2) contados desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional, matrícula profesional

	Perfil: Nutricionista.	o su documento equivalente a la fecha del cierre del plazo del presente proceso, como Nutricionista – Dietista de Programas, Proyectos o Contratos de Alimentación dirigidos a población vulnerable
Fisioterapeuta	Responsable de la articulación del instructor de actividades físicas, el de ocio productivo y de promoción y prevención que conciernan la gestión y seguimiento de los factores de riesgo y cardiometabólicos en los adultos mayores beneficiarios del Centro Vida.	Experiencia general mayor a doce (12) años, contados a partir entre la fecha expedición del diploma o acta de grado que confiere el título profesional y la fecha de cierre el presente proceso de selección, con especialización en fisioterapia en ejercicio físico para la salud o en paciente adulto crítico y con maestría en microbiología industrial, ambiental o clínica. Con experiencia específica mayor a diez (10) años debidamente acreditada en atención a población socioeconómicamente vulnerable
Coordinadora Programa	Es responsable del cumplimiento de los servicios ofrecidos por los Centros; Deberá certificar mínimo formación tecnológica o profesional en ciencias humanas, ciencias sociales, ciencias de la salud, administración de empresas o afines.	Debe contar con constancia/s de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores. Esas formaciones deberán corresponder a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente a las formaciones. Las anteriores constancias deben sumar un mínimo de 480 horas.
Asistencia técnica - Estadística	Certificado de conocimientos en áreas de ciencias humanas y/o experiencia de 0 a 1 año relacionada con el perfil y/o cargo.	N/A

De los anteriores perfiles y/o cargos descritos, el proponente deberá presentar junto con la propuesta los perfiles de Nutricionista Dietista y del profesional en Fisioterapia y adjuntar la siguiente documentación que permita acreditar los perfiles, los demás perfiles se deberán presentar por parte del operador seleccionado dentro de la fase de alistamiento, es decir, cinco días después de la legalización del contrato o convenio que resulte del presente proceso de selección.

1. Hoja de vida del personal propuesto.
2. Fotocopia de diploma y actas de grado que acrediten la formación profesional y posgrados exigidos.
3. Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del Consejo Nacional Profesional de Ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso), o RETHUS. (Consejo profesional de cada uno de los perfiles ofrecidos obligatorios)
4. Carta de compromiso (carta de intención – aplica para todo el talento humano), suscrita por cada uno de los miembros que hacen parte del equipo de trabajo, donde se indique la disposición y cargo a desempeñar, la cual debe ser suscrita y firmada directamente por el profesional ofrecido.

NOTA 1: La experiencia específica del equipo profesional mínimo (Nutricionista Dietista y Profesional en Fisioterapia) requerido corresponde a los años certificados de contratos con entidades estatales o privadas en desarrollo de objetos de proyectos y / o en desempeño de cargos específicos y / o en desarrollo de actividades específicas requeridas para cada perfil profesional. Los documentos presentados para acreditar la experiencia específica deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Contratante.
- Contratista.
- Número de contrato, fecha de suscripción y nombre de la entidad con que suscribió el contrato.
- Objeto y cargo desempeñado.
- Fecha de expedición.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Nombre, firma y cargo de quien certifica.

Si los documentos presentados no cumplen con esta información mínima se consideran como no ofrecidos para acreditación de experiencia específica

En el evento que el proponente no allegue la totalidad de los documentos solicitados para la acreditación de la experiencia del personal, no será habilitado.

TALENTO HUMANO – OPERATIVO

El contratista, dentro de la fase de alistamiento; deberá contar con personal idóneo en formación académica y/o experiencia, conforme a la naturaleza del objeto contractual, la Administración municipal requiere en los siguientes cargos:

- 3 manipuladores de Alimentos.
- 3 conductores.
- 2 operadores de aseo y mantenimiento.

De conformidad con lo señalado en los Estudios Previos el Oferente deberá presentar junto con su propuesta Carta de Compromiso donde se comprometa a que, una vez adjudicado el contrato, en un plazo no superior a 5 días vinculará al Personal Manipulador de Alimentos y al conductor, bajo las leyes vigentes en la República de Colombia al anterior personal con destino a la ejecución del presente contrato.

El personal manipulador de alimentos deberá cumplir en todo momento con los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente, Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, y debe acreditar el siguiente perfil mínimo:

1. Ser mayor de 18 años.
2. Certificación médica, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, en la cual conste la aptitud para manipular alimentos de acuerdo a lo establecido en la normatividad sanitaria vigente; la certificación debe presentar fecha de expedición no mayor a 1 año con relación al inicio de la operación del Programa.
3. Tener formación en educación sanitaria, principios básicos de buenas prácticas de manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; de lo cual debe tener certificación vigente no mayor a 1 año con relación al inicio de la operación del Programa.
4. Poner en práctica las orientaciones que sean impartidas en las capacitaciones realizadas en el marco de la operación.

NOTAS:

- El oferente deberá informar, la forma de contratación que se realizará con las personas que desempeñaran las actividades.
- El contratista deberá anexar copia de las hojas de vida de las personas que desempeñarán las actividades, con los soportes, académicos y laborales que serán de verificación en la Fase de Alistamiento. **No se entregarán estos soportes con la propuesta**, solo se deben adjuntar las hojas vida del Profesional en Nutrición y Dietética y del Profesional en Fisioterapia.
- El contratista deberá certificar los aportes a salud, pensión, ARL de las personas que desempeñarán las actividades y/o aportes parafiscales que serán de verificación en la Fase de Alistamiento. **No se entregarán estos soportes con la propuesta.**
- El contratista, durante la ejecución del contrato, deberá anexar Certificado de las capacitaciones de manipulación de alimentos y de servicio al cliente. **No se entregarán estos soportes con la propuesta.**
- El contratista deberá anexar Formato de evaluación del personal que desempeñará las actividades. **No se entregarán estos soportes con la propuesta.**
- El contratista deberá anexar Formato del plan de verificación del cumplimiento de las actividades del programa. **No se entregarán estos soportes con la propuesta.**

Se evaluarán los aspectos técnicos de acuerdo a lo estipulado en el presente proceso de selección, evaluando el cumplimiento de los requerimientos señalados para los bienes objeto del presente proceso, se evaluará como CUMPLE y/o NO CUMPLE.

c). La entidad sin ánimo de lucro ofertante aportará mínimo correspondiente al 10% del valor del aporte del Municipio **MÍNIMO UN APORTE DEL (10%) SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($ 76.760.000),** de acuerdo con lo ofrecido.

3.7.2 DESEMBOLSO DE LOS APORTES:

DESEMBOLSO DE APORTES DEL MUNICIPIO DE MELGAR

El Municipio desembolsará los recursos de la siguiente manera:

a) Un desembolso inicial a título de anticipo, a la firma y aprobación de la garantía del convenio correspondiente al 40% del aporte del Municipio, adjuntando la certificación expedida por el revisor fiscal o quien corresponda que dé cuenta que el contratista se encuentra al día por concepto de seguridad social integral, ARL y Parafiscales; este valor será amortizado dentro de las tres (3) primeras cuentas de cobro o facturas, según sea el caso.

b) El 60% restante mediante actas parciales y de acuerdo con soportes contables de las actividades realizadas, previa presentación de soportes de atención de Adultos Mayores y aprobación del informe técnico de actividades realizadas, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social (EPS, Pensión y ARL) y parafiscales, recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC) de la entidad.

Los recursos aportados por el Municipio deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio y realizadas dentro del término duración del mismo.

Para efectos del desembolso de que trata esta cláusula, la ESAL deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y la circular conjunta No. 0001 de 2004 expedida por el Ministerio de la Protección Social de Hacienda y Crédito Público, certificación de prestación a satisfacción del servicio por parte del supervisor. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

c) La entidad sin ánimo de lucro realizará su aporte de la siguiente manera: la cual estará representada como mínimo en el 10 % sobre el valor del aporte del Municipio el cual podrá variar de acuerdo con el ofrecimiento realizado por los interesados en el momento de ofrecimiento de su oferta:

ÍTEM - CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DEL APORTE	CANTIDAD
Capacitaciones En Buenos Hábitos De Consumo Y Estilo De Vida Saludables, Dictados Por Un Profesional Del Área De La Salud Focalizado En Población Adulta Mayor Con Cubrimiento Al 100% De Los Beneficiarios Del Programa	Una (1) Dentro Del Plazo De Ejecución Del Convenio
Capacitación En Aseguramiento, Prevención Y Mitigación Del Impacto En La Covid 19 En La Población Adulta Mayor Dirigida Al 100% De Los Beneficiarios Del Programa	Una (1) Dentro Del Plazo De Ejecución Del Convenio
Capacitaciones y talleres del personal incluyéndose entre estas: 1. clima laboral, comunicación asertiva y resolución de conflictos, 2. gestión de procesos y mejora continua, 3. habilidades lúdicas para actividades de promoción y prevención, 4. administración, atención y calidad en los servicios contratados.	Una Mensualmente
Implementación De Campañas Audiovisuales Y De Redes Sociales Que Impacten Los Sistemas O Medios De Comunicación, Radial, De Redes Sociales O Prensa Local Tendiente A La Socialización Del Programa, Su Apoyo Y Difusión Local	Una Mensualmente
Difusión De Las Actividades De Ocio Productivo Y Promoción Para La Comercialización De Los Bienes Y/O Servicios Que Se Generen A Través De La Implementación De Esta Política Pública Que Garantice El Conocimiento Acerca De Las Habilidades De Producción Y Generación De Material Terminado Por Parte De Los Adultos Mayores	Una Mensualmente

3.8. Supervisión y/o interventoría:

El Municipio de Melgar ejercerá la Supervisión a través de la Secretaría de Desarrollo Social, La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del Municipio en concordancia con lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

4. REQUISITOS DE HABILITACION

4.1 FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

REQUISITOS JURÍDICOS.

La Capacidad Jurídica es aquella condición de las personas naturales o jurídicas relativa a su aptitud para participar en el presente proceso de selección. En este orden de ideas, se entenderá que para las personas naturales la capacidad jurídica será la prevista en el artículo 1502 y siguientes del Código Civil colombiano y para las personas jurídicas, la prevista en el artículo 99 y siguientes del Código de Comercio Colombiano.

Por otra parte, se verificará que el representante legal de las personas jurídicas cuente con las autorizaciones que conforme a los estatutos sociales deba tener para participar en el presente proceso de selección.

Para los proponentes de origen extranjero se verificará que cumplan con las mismas condiciones previstas en relación con la capacidad jurídica y en consecuencia se tendrá en cuenta la ley aplicable en la respectiva jurisdicción de origen.

Los proponentes estudiarán cuidadosamente el pliego de condiciones, de tal manera que si es su obligación aportar un documento adicional con el cual deba acreditar un requisito de los solicitados por parte de la Entidad, deberá aportarlo como anexo y como parte del requisito que se solicita y que se pretende acreditar (poderes, actas de junta de socio, estatutos, etc).

Los requisitos de capacidad jurídica se determinarán el Anexo de Generalidades del Pliego de Condiciones, teniendo en cuenta las calidades con que deben contar los proponentes para participar en este tipo de procesos y en la presentación de oferta objeto de contratación, para el efecto deberán aportar y acreditar, entre otros los documentos y requisitos que se indican a continuación:

A. Carta de presentación (Anexo 1)
B. Cédula de ciudadanía del Proponente
C. Certificado de existencia y representación legal
D. Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente, en caso de que se requiera
E. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica (Anexo N.° 2 y 2A)
F. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República
G. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación
H. Registro Único Tributario R.U.T
I. Certificación sobre Inhabilidades Incompatibilidades y conflicto de intereses
J. Compromiso de transparencia
K. Certificación de apoyo a la industria Nacional
L. El proponente debe suscribir Certificación de procedencia de los bienes y servicios
M. Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas

Que se desarrollan a continuación:

Participantes

Podrán presentar propuestas las entidades sin ánimo de lucro de manera singular o plural, cuyo objeto contemple actividades similares, conexas o complementarias que constituyen el objeto del presente proceso de competitividad, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incursas en causal de impedimento o inhabilidad para contratar y que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en estos términos.

A. Carta de presentación (Anexo 1)

La entidad sin ánimo de lucro deberá diligenciar en su totalidad el modelo adjunto en el **ANEXO 1** de los presentes términos y deberá estar debidamente firmado por el representante legal.

B. Cédula de ciudadanía del Proponente

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

C. Certificados de Existencia y Representación Legal

Las entidades sin ánimo de lucro, deberán acreditar su existencia y representación legal vigente, mediante la presentación del certificado correspondiente, otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a un (1) mes, contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

La vigencia de la entidad sin ánimo deberá tener un término de duración igual o superior al del convenio y un (1) año más.

Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado conservará su validez.

El proponente nacional o extranjero debe acreditar con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección, los siguientes aspectos:

- Que el objeto social o la actividad económica o comercial contemple el desarrollo de actividades en desarrollo de la política pública de seguridad alimentaria con destino a la población adulta mayor.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente;
- Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cualquiera de sus integrantes podrá acreditar los requisitos de que trata este numeral.

Objeto Social

El objeto social de la entidad debe guardar relación con el objeto del presente proceso, es decir, que contemple el desarrollo de actividades de asistencia alimentaria, entendiéndose esta en la entrega de alimentos y/o raciones alimentarias, lo cual se determinará por medio del respectivo certificado de existencia y representación legal, para el caso de uniones temporales o consorcios cualquiera de los integrantes podrán acreditar esta circunstancia.

D. Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente

Cuando el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro, tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá **adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente,** en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio hasta por el valor del Presupuesto oficial del presente proceso incluyendo sus aportes.

E. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica (Anexo N.° 2 y 2A)

La entidad sin ánimo de lucro, deberá diligenciar los anexos correspondientes, firmados por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, **A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA**, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Adicionalmente, la entidad adjudicataria deberá presentar para la suscripción del respectivo convenio la certificación donde se acredite el pago correspondiente, **a la fecha de suscripción del mismo.**

F. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

G. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

Ninguna entidad, así como sus representantes legales podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Certificado de Antecedentes Judiciales Vigente

Ninguna entidad ni sus representantes, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

H. Registro Único Tributario R.U.T.

La Entidad debe verificar para todos y cada uno de los proponentes, la actividad económica principal y las secundarias, las cuales deberán ser acreditadas con la presentación del Registro Único Tributario. Adicionalmente dicho documento será la base para establecer el Régimen Tributario al que pertenece el futuro contratista.

Para el caso de consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura o cualquier otra forma de participación de estructura plural, cualquiera de sus integrantes podrá acreditar esta situación.
En caso de ser persona natural o jurídica extranjera, sin domicilio en Colombia, el documento equivalente en su país de origen, conforme a los requisitos establecidos para los documentos expedidos en el exterior. De no existir este requerimiento, declararlo bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del documento ante el Municipio y cumpliendo lo establecido en el pliego para los documentos dados en el exterior.

I. Certificación sobre Inhabilidades Incompatibilidades y conflicto de intereses

No encontrarse bajo las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en el artículo 8° y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; para tal fin deberán presentar declaración bajo la gravedad de juramento de no encontrase en tal situación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá declarar la misma situación. Cualquier contravención a lo expresado, faculta al Municipio a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

J. Compromiso de transparencia

El proponente debe suscribir y cumplir lo establecido en el respectivo anexo o formato.

K. Certificación de apoyo a la industria Nacional

L. El proponente debe suscribir Certificación de procedencia de los bienes y servicios

M. Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas

La Alcaldía consultará los antecedentes judiciales del representante legal o persona natural en la página https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

4.2. REQUISITOS TÉCNICOS

A. Composición de los bienes y servicios, y valores promedios arrojados según el estudio de mercado realizado

ALIMENTACIÓN:

Ítem	Concepto	Población A Atender	Días De Servicio	Cotización 1	Cotización 2	V/ Promedio
1	Ración - Almuerzo (CV - Punto fijo)	150	80	$ 147.200.000	$ 128.800.000	$ 138.000.000
2	Ración - Refrigerio (CV - Punto fijo)			$ 95.000.000	$ 80.200.000	$ 87.600.000
3	Ración - Refrigerio (Itinerante)	300	80	$ 189.000.000	$ 195.000.000	$ 192.000.000
4	Porcionamiento, Empaque y Distribución (Itinerante)			$ 37.000.000	$ 35.000.000	$ 36.000.000

INFRAESTRUCTURA:

Ítem	Concepto	Población A Atender	Días De Servicio	Cotización 1	Cotización 2	V/ Promedio
1	Administración infraestructura, Arriendo - Sede	150	80	$ 15.000.000	$ 17.000.000	$ 16.000.000
2	Administración y pago de servicios Públicos			$ 8.750.000	$ 11.250.000	$ 10.000.000
3	Mantenimiento – Sede de poda, prado, control químicos piscina y fumigación (control de plagas).			$ 4.100.000	$ 5.500.000	$ 4.800.000

RECURSO HUMANO:

Población Centro Vida	Población Itinerante	Días De Servicios
150	300	80

Ítem	Perfil y/o cargo	Cant	Cotización 1	Cotización 2	Valor Promedio
1	Psicóloga	3	$ 22.900.000	$ 26.700.000	$ 24.800.000
2	Trabajadora Social	3	$ 23.650.000	$ 27.550.000	$ 25.600.000
3	Auxiliar de Enfermería	3	$ 14.600.000	$ 16.600.000	$ 15.600.000
4	Instructor de Actividad Física	2	$ 9.950.000	$ 10.850.000	$ 10.400.000
5	Manipuladora de Alimentos	3	$ 14.900.000	$ 16.300.000	$ 15.600.000
6	Instructor de Ocio Productivo	2	$ 9.950.000	$ 10.850.000	$ 10.400.000
7	Personal de Mantenimiento y Aseo	2	$ 9.950.000	$ 10.850.000	$ 10.400.000
8	Nutricionista	1	$ 8.650.000	$ 10.550.000	$ 9.600.000
9	Fisioterapeuta - Coordinador de actividades físicas	1	$ 8.650.000	$ 10.550.000	$ 9.600.000
10	Coordinadora Programa	1	$ 13.850.000	$ 14.150.000	$ 14.000.000

11	Asistencia técnica - Estadística	1	$ 6.900.000	$ 7.500.000	$ 7.200.000

TRANSPORTE:

Población Centro Vida	Población Itinerante	Días De Servicios
150	300	80

Ítem	Concepto	Cant	Cotización 1	Cotización 2	Valor Promedio
1	Transporte Logística	1	$ 23.800.000	$ 24.200.000	$ 24.000.000
2	Transporte de personal y de beneficiarios	2	$ 47.000.000	$ 49.000.000	$ 48.000.000

El servicio de transporte terrestre deberá prestarse con mínimo 3 vehículos tipo microbús, buseta, vans, camioneta ó los homologados por el Ministerio de Transporte para este servicio como mínimo el modelo a los establecidos en el Decreto 1079 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 432 de 2017 con capacidad para el traslado del personal, Logística, materiales, implementos y/o elementos de trabajo de los profesionales y el personal de apoyo; Entre otros conceptos, conforme a la naturaleza del programa de atención y protección social modalidad centro vida.

DOTACIÓN Y/O FUNCIONAMIENTO:

Kits de ocio productivo pro-funcionamiento:

Las cantidades de los entregables deben corresponder a las especificaciones de los materiales establecidos en los ítems, garantizando que con los materiales entregados se tenga el resultado de productos terminados, los cuales deberán ser mostrados (exhibidos) en ferias y/o demás espacios facilitados por la entidad territorial.

Ítem	Concepto	Cant	Cotización 1	Cotización 2	Valor Promedio
1	Kit manualidades: 1 silicona líquida 100 ml y/o paquete de silicona de barra delgada x 10 und, 1 tempera caja x 6 Und colores variados, 1 paleta plástica circular para pintura con capacidad de 10 espacios, 3 tiras de lentejuelas c/u de 8 mts colores variados, 1 pincel con cabo de madera #6, 2 und tamaño pliego de papel craft y 1 caja de colores unipunta 13+2 largo.	450 Kits	$ 52.600.000	$ 55.400.000	$ 54.000.000
2	Kit cuadro decorativo: 3 foamy pliego colores planos y/o escarchado, MDF 60*60cm, 1 silicona líquida 100 ml y/o paquete de silicona de barra delgada x 10 und, marcadores (plumones de colores, delgados).	450 Kits			
3	Kit sombreros para decorar: 1 sombrero aguadeño en tela, gelatina sin sabor caja de 4 sobres, porcelanicron masa blanca x 5oo g, 1 esencia hidrosoluble 10 ml.	450 Kits			

Papelería, material didáctico y elementos pro-funcionamiento:

Ítem	Concepto	Cant	Unidad De Medida	Cotización 1	Cotización 2	Valor Promedio

1	Kit de 5 pinturas acrílicas colores variados por 1000 ml c/u	5	Unidad	Valor global $ 3.800.000	Valor global $ 4.200.000	Valor Promedio Global $ 4.000.000
2	Pistolas de silicona 30 w para barra delgada	20	Unidad			
3	Caja guantes latex X 100 Und caja	4	Unidad			
4	Cartulina iris X 25 Und Pliegos de 70*50cm Colores Surtidos	20	Unidad			
5	Esferos retractil De Mina Negras, punta de 0.7 mm X 12 Und Caja	10	Unidad			
6	Cinta Ancha Transparente 200 mts * 48 mm	10	Unidad			
7	Resmas De Papel Tamaño Carta X Caja De 10 Unidades	2	Unidad			
8	Resmas De Papel Tamaño Oficio X Caja De 10 Unidades	2	Unidad			
9	Octavos De Cartulina , Paquete Por 100 Unidades colores surtidos	5	Unidad			
10	Kit de Tensiómetro digital, oximetro de pulso más pilas	3	Unidad			
11	Rollo De Papel Craft 18 pulgadas x 150 Mts - 60 Gr	2	Unidad			
12	Marcadores Borrable Caja X 12 Unidades ,Colores Surtidos	3	Unidad			
13	Marcadores Permanentes Caja X 12 Unidades ,Colores Surtidos	3	Unidad			

B. Talento humano

El contratista deberá acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.

En busca de una atención profesional y de asistencia primaria, se requiere según las resoluciones 0024 del 2017 y 0055 del 2018 emanadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, un equipo mínimo al momento de la adjudicación del presente convenio, el cual debe cumplir según cada criterio básico establecido en la normatividad mencionada anteriormente y se conformaría de la siguiente manera:

Perfiles y/o Cargos	Experiencia	Requisitos intensidades horarias y/o de otra índole según resoluciones
Psicóloga	Experiencia relacionada en actividades cognitivas y productivas.	Debe contar con constancia/s de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores. Esas formaciones deberán corresponder a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente a las formaciones. Las anteriores constancias deben sumar un mínimo de 480 horas.
Trabajadora Social	Experiencia relacionada en actividad física y de interacción social.	Debe contar con constancia/s de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores. Esas formaciones deberán corresponder a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente a las formaciones. Las anteriores constancias deben sumar un mínimo de 480 horas.
Auxiliar de Enfermería	Mínimo técnico laboral auxiliar en enfermería o en salud pública.	Debe contar con constancia/s de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores. Esas formaciones deberán corresponder a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente a las

		formaciones. Las anteriores constancias deben sumar un mínimo de 480 horas.
Instructor de Actividad Física	Experiencia relacionada en actividades recreativas y culturales.	Debe contar con constancia/s de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores. Esas formaciones deberán corresponder a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente a las formaciones. Las anteriores constancias deben sumar un mínimo de 480 horas.
Manipuladora Alimentos	Certificado en manipulación de alimentos, con experiencia de 0 a 1 año relacionada con el perfil y/o cargo.	N/A
Instructor de Ocio Productivo	Certificado de conocimientos en áreas de productividad y artes manuales y/o experiencia de 0 a 1 año relacionada con el perfil y/o cargo.	N/A
Persona de Mantenimiento y Aseo	Responsable del mantenimiento y aseo de la infraestructura física y equipamiento del Centro, experiencia de 0 a 1 año relacionada con el perfil y/o cargo.	N/A
Nutricionista	Responsable de la definición de menús del Centro, con formación en nutrición y dietética, que garantice que las personas mayores reciban una alimentación variada, balanceada y acorde a sus necesidades. Perfil: Nutricionista.	Experiencia General: Tres (3) años contados desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional en el ejercicio de actividades propias de su profesión. Experiencia especifica: Dos años (2) contados desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional, matrícula profesional o su documento equivalente a la fecha del cierre del plazo del presente proceso, como Nutricionista – Dietista de Programas, Proyectos o Contratos de Alimentación dirigidos a población vulnerable
Fisioterapeuta	Responsable de la articulación del instructor de actividades físicas, el de ocio productivo y de promoción y prevención que conciernan la gestión y seguimiento de los factores de riesgo y cardiometabólicos en los adultos mayores beneficiarios del Centro Vida.	Experiencia general mayor a doce (12) años, contados a partir entre la fecha expedición del diploma o acta de grado que confiere el título profesional y la fecha de cierre el presente proceso de selección, con especialización en fisioterapia en ejercicio físico para la salud o en paciente adulto crítico y con maestría en microbiología industrial, ambiental o clínica. Con experiencia especifica mayor a diez (10) años debidamente acreditada en atención a población socioeconómicamente vulnerable
Coordinadora Programa	Es responsable del cumplimiento de los servicios ofrecidos por los Centros; Deberá certificar mínimo formación tecnológica o profesional en ciencias humanas, ciencias sociales, ciencias de la salud, administración de empresas o afines.	Debe contar con constancia/s de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores. Esas formaciones deberán corresponder a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente a las formaciones. Las anteriores constancias deben sumar un mínimo de 480 horas.
Asistencia técnica - Estadística	Certificado de conocimientos en áreas de ciencias humanas y/o experiencia de 0 a 1 año relacionada con el perfil y/o cargo.	N/A

De los anteriores perfiles y/o cargos descritos, el proponente deberá presentar junto con la propuesta los perfiles de Nutricionista Dietista y del profesional en Fisioterapia y adjuntar la siguiente documentación que permita acreditar los perfiles, los demás perfiles con sus respectivas hojas de vida, se deberán presentar por parte de la entidad contratista dentro de la fase de alistamiento.

1. Hoja de vida del personal propuesto.
2. Fotocopia de diploma y actas de grado que acrediten la formación profesional y posgrados exigidos.

3. Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del Consejo Nacional Profesional de Ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso), o RETHUS. (Consejo profesional de cada uno de los perfiles ofrecidos obligatorios)
4. Carta de compromiso (carta de intención – aplica para todo el talento humano), suscrita por cada uno de los miembros que hacen parte del equipo de trabajo, donde se indique la disposición y cargo a desempeñar, la cual debe ser suscrita y firmada directamente por el profesional ofrecido.
NOTA 1: La experiencia específica del equipo profesional mínimo (Nutricionista Dietista y Profesional en Fisioterapia) requerido corresponde a los años certificados de contratos con entidades estatales o privadas en desarrollo de objetos de proyectos y / o en desempeño de cargos específicos y / o en desarrollo de actividades específicas requeridas para cada perfil profesional. Los documentos presentados para acreditar la experiencia específica deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Contratante.
- Contratista.
- Número de contrato, fecha de suscripción y nombre de la entidad con que suscribió el contrato.
- Objeto y cargo desempeñado.
- Fecha de expedición.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Nombre, firma y cargo de quien certifica.

Si los documentos presentados no cumplen con esta información mínima se consideran como no ofrecidos para acreditación de experiencia específica

En el evento que el proponente no allegue la totalidad de los documentos solicitados para la acreditación de la experiencia del personal, no será habilitado.

TALENTO HUMANO – OPERATIVO

El contratista, dentro de la fase de alistamiento; deberá contar con personal idóneo en formación académica y/o experiencia, conforme a la naturaleza del objeto contractual, la Administración municipal requiere en los siguientes cargos:

- 3 manipuladores de Alimentos.
- 3 conductores.
- 2 operadores de aseo y mantenimiento.

De conformidad con lo señalado en los Estudios Previos el Oferente deberá presentar junto con su propuesta Carta de Compromiso donde se comprometa a que, una vez adjudicado el contrato, en un plazo no superior a 5 días vinculará al Personal Manipulador de Alimentos y al conductor, bajo las leyes vigentes en la República de Colombia al anterior personal con destino a la ejecución del presente contrato.

El personal manipulador de alimentos deberá cumplir en todo momento con los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente, Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, y debe acreditar el siguiente perfil mínimo:

1. Ser mayor de 18 años.
2. Certificación médica, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, en la cual conste la aptitud para manipular alimentos de acuerdo a lo establecido en la normatividad sanitaria vigente; la certificación debe presentar fecha de expedición no mayor a 1 año con relación al inicio de la operación del Programa.
3. Tener formación en educación sanitaria, principios básicos de buenas prácticas de manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; de lo cual debe tener certificación vigente no mayor a 1 año con relación al inicio de la operación del Programa.
4. Poner en práctica las orientaciones que sean impartidas en las capacitaciones realizadas en el marco de la operación.

NOTAS:

- El oferente deberá informar, la forma de contratación que se realizará con las personas que desempeñaran las actividades.
- El contratista deberá anexar copia de las hojas de vida de las personas que desempeñarán las actividades, con los soportes, académicos y laborales que serán de verificación en la Fase de Alistamiento. **No se entregarán estos soportes con la propuesta**, solo se deben adjuntar las hojas vida del Profesional en Nutrición y Dietética y del Profesional en Fisioterapia.
- El contratista deberá certificar los aportes a salud, pensión, ARL de las personas que desempeñarán las actividades y/o aportes parafiscales que serán de verificación en la Fase de Alistamiento. **No se entregarán estos soportes con la propuesta.**

- El contratista, durante la ejecución del contrato, deberá anexar Certificado de las capacitaciones de manipulación de alimentos y de servicio al cliente. **No se entregarán estos soportes con la propuesta.**
- El contratista deberá anexar Formato de evaluación del personal que desempeñará las actividades. **No se entregarán estos soportes con la propuesta.**
- El contratista deberá anexar Formato del plan de verificación del cumplimiento de las actividades del programa. **No se entregarán estos soportes con la propuesta.**

Se evaluarán los aspectos técnicos de acuerdo a lo estipulado en el presente proceso de selección, evaluando el cumplimiento de los requerimientos señalados para los bienes objeto del presente proceso, se evaluará como CUMPLE y/o NO CUMPLE.

C. Capacidad técnica - recursos físicos e infraestructura

El contratista, dentro del periodo de la fase de alistamiento deberá contar con tres (3) vehículos tipo microbús, buseta, vans, camioneta ó los homologados por el Ministerio de Transporte con las siguientes características:

Para este servicio como mínimo el modelo a los establecidos en el Decreto 1079 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 432 de 2017 con capacidad para el traslado del personal, Logística, materiales, implementos y/o elementos de trabajo de los profesionales y el personal de apoyo; Entre otros conceptos, conforme a la naturaleza del programa de atención y protección social modalidad centro vida.

Para tal fin, se deberá expresar mediante documento dirigido al presente proceso de selección en el cual señalará que dará cumplimiento durante la etapa de alistamiento del contrato con este requerimiento, para agotar este requisito el oferente deberá manifestar dentro de su propuesta que cuenta con este requisito el cual deberá ser aportado una vez se suscriba el contrato dentro de la fase de alistamiento.

El contratista deberá garantizar una infraestructura para el desarrollo de las actividades:

Una vez adjudicado el convenio, deberá solicitar la autorización de funcionamiento del centro vida, por lo cual debe ceñirse dando cumplimiento a la normatividad vigente para el modelo de centro de atención y protección social de los adultos mayores (Centro Vida), debiendo presentar la documentación requerida y seguir los procedimientos estipulados en las resoluciones 0024 del 2017 y 0055 del 2018, entregando al supervisor del convenio la constancia de viabilidad de apertura y funcionamiento emitido por el ente competente.

D. Requisitos técnicos para la gestión y atención integral

El proponente deberá presentar lo siguiente en la etapa de pre-alistamiento:

a) Las minutas alimentarias aprobadas por la profesional correspondiente, para la población objeto del contrato.
b) El protocolo de bioseguridad para evitar el contagio del COVID-19 en las instalaciones y talento humano.
c) Plan de atención integral y centrada en la persona adulta mayor o Plan personalizado de atención, cumpliendo con el punto 5 denominado ATENCION INTEGRAL, de la resolución 005 del 2018 emanado por el Ministerio de Salud y Protección Social.
d) Construir con el equipo interdisciplinario y entregar la información requerida en el punto 4 denominado GESTION, de la resolución 005 del 2018 emanado por el Ministerio de Salud y Protección Social.

E. Requisitos técnicos para la dotación y funcionamiento

El proponente deberá garantizar que la dotación y funcionamiento del centro vida y su estrategia itinerante, sea acorde a lo estipulado en el punto 3 denominado DOTACION, de la resolución 005 del 2018 emanado por el Ministerio de Salud y Protección Social, comprometiéndose a entregar los mismos en buenas condiciones, calidad y por el número total de cantidades requeridas.

F. Experiencia General de la entidad sin ánimo de lucro

En la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, define la *Experiencia* como *"La Entidad Estatal debe evaluar las condiciones de complejidad del proyecto para establecer una experiencia que sea proporcional al mismo. Para ese fin, debe identificar la cantidad de recursos que va a comprometer en el proyecto y los Riesgos a los que está sometido el desarrollo del mismo, y determinar si la mejor vía para obtener los resultados que busca es la contratación con ESAL. La Entidad Estatal deberá solicitar más experiencia cuando el proyecto sea más complejo, utilice más recursos y esté expuesto a mayores Riesgos.*

La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la ESAL similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto"

La experiencia de los Proponentes, requerida en el presente proceso de selección, está determinada atendiendo las condiciones y exigencias del contrato resultante del proceso de selección.

En consecuencia, la experiencia requerida en este proceso de selección es la siguiente: la ESAL deberá demostrar experiencia general en la ejecución de un (1) convenio y/o contrato, celebrado ejecutado y liquidado cuyo objeto esté orientado a la atención nutricional de población en condición de vulnerabilidad económica y social y que el valor ejecutado sea igual o superior al del presente proceso de selección; anexando copia del acta de liquidación respectiva como forma de acreditar lo anterior.

El convenio y/o contrato que se pretenda hacer valer como experiencia deberá estar inscrito en por lo menos 2 de los siguientes códigos CIIU:

CÓDIGO CIIU	NOMBRE
1084	Elaboración de Comidas y Platos Preparados
4631	Comercio al Por Mayor de Productos Alimenticios
8899	Actividades de Asistencia Social sin Alojamiento N.C.P

Para el caso de proponentes plurales, la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes del proponente plural, sin consideración del porcentaje de participación dentro del consorcio y/o unión temporal.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

a) En caso de que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.
b) Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural sin considerar su porcentaje de participación.

El oferente deberá aportar la correspondiente acta de liquidación expedida por la entidad pública o privada contratante, la cual deberá contener la siguiente información:

- ✓ Número o identificación del contrato.
- ✓ Objeto del contrato (el cual debe indicar que está orientado atención nutricional de población adulta mayor para los casos que aplique)
- ✓ Firma del supervisor, interventor, representante legal o persona competente para emitir la certificación.
- ✓ Fecha de emisión de la certificación y/o acta de liquidación.
- ✓ Razón social, identificación, dirección y número telefónico de contacto del contratante.
- ✓ Debe indicar el número de beneficiarios cubiertos
- ✓ En caso de aportar experiencia certificada por entidad privada deberá allegar copia de la factura con el lleno de requisitos exigidos por la DIAN, copia de la resolución que autoriza la facturación, copia de la póliza que garantiza la ejecución del contrato o certificación suscrita por la entidad que certifica la experiencia de que no fue solicitada en igual forma copia del respectivo comprobante de cancelación emitido por la entidad que certifica la experiencia.

En caso de oferentes plurales (Consorcios, Uniones Temporales y promesas de sociedad futura) la acreditación de la experiencia podrá ser aportada por un solo integrante siempre y cuando cumplan y se respeten las reglas establecidas en el numeral 4.2. Requisitos Técnicos, literal (E). Experiencia General de la entidad sin ánimo de lucro.

4.3 DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO.

Requisitos de capacidad financiera para entidades sin ánimo de lucro

Los ingresos de las entidades sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social.

Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades deberán aportar los estados financieros clasificados, con corte 31 de diciembre de 2020, certificados y dictaminados.

Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponibles para sus grupos de interés.

No obstante, lo anterior los requisitos habilitantes financieros podrán ser acreditados en virtud del Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 establece que la persona inscrita en el RUP debe presentar información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, y (ii) las empresas generan sus estados financieros del año fiscal anterior después del primer trimestre del año, (iii). Teniendo en cuenta lo establecido en el decreto 579 de 2021, artículo 3 *"(...) Sustitución del parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Sustitúyase el parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.6.2. de la Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así: "PARÁGRAFO TRANSITORIO: De conformidad con los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., yen desarrollo del deber de*

análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de este Decreto, a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación. Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente".

Indicadores de capacidad financiera:

ÍNDICADOR	FORMULA	MARGEN
Liquidez:	Activo Corriente sobre Pasivo Corriente	Mayor o Igual a: 13,0
Nivel de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo Total *100	Menor o Igual a: 0,70
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor o Igual a: 0.10

Para el caso que el indicador "Razón de Cobertura de Intereses", arroje como resultado "indeterminado", será válido para la administración y por lo tanto será habilitado, siempre que la cuenta "gastos de intereses" sea valor cero (0).

Capital de Trabajo (Activo Corriente – Pasivo Corriente) ≥ 100% Presupuesto Oficial
Patrimonio: (Activo Total – Pasivo Total: ≥ 100% Presupuesto Oficial

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum Componente\ 1\ del\ indicador\ X\ porcentaje\ de\ participación\right)}{\left(\sum Componente\ 2\ del\ indicador\ X\ porcentaje\ de\ participación\right)}$$

Indicadores de capacidad organizacional:
Los indicadores de rendimiento, denominados también de rentabilidad o lucratividad, sirven para medir la efectividad de la administración de la empresa para controlar los costos y gastos y, de esta manera, convertir las ventas en utilidades.

Desde el punto de vista del inversionista, lo más importante de utilizar estos indicadores es analizar la manera como se produce el retorno de los valores invertidos en la empresa (rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo total).

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en los estaos financieros certificados y/o en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 4°., y que en consecuencia deben estar contenidos en el RUP, y serán evaluados de conformidad con lo establecido en el decreto 579 de 2021, artículo 3 *"(...) Sustitución del parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Sustitúyase el parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.6.2. de la Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así: "PARÁGRAFO TRANSITORIO: De conformidad con los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., yen desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de este Decreto, a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación. Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente".*

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Neta / Patrimonio * 100, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de la utilidad neta por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total * 100, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio. Los datos se tomaron de los archivos históricos del municipio y se promedió con los de otros municipios.

Las entidades que constituyen las ESAL persiguen un interés general y no particular y sus beneficios se dimensionan principalmente en tres intereses: ✓ Cumplimiento del cometido social (interés de miembros o fundadores). "pero económico" ✓ Propiciación de bienestar (interés de la comunidad) ✓ Rentabilidad de la actividad (interés de la administración financiera)

Toda vez que en el mercado se encuentran fundaciones y organizaciones sin ánimo de lucro cuyo fin no es la rentabilidad de sus activos, se tendrá los siguientes indicadores para el efecto del cumplimiento del requisito financiero.

Como quiera que en los procesos consultados se evidenció el no requerimiento de los mismos, o en valores o acordes al proceso que se adelanta, la entidad toma como referente la ESAL

ÍNDICADOR	FORMULA	MARGEN
Rentabilidad sobre Patrimonio	Utilidad Neta sobre Patrimonio	Mayor o igual a 0
Rentabilidad sobre Activos	Utilidad Neta sobre Activo Total	Mayor o igual a 0

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad organizacional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_i Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_i Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Tratándose de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), que presenten Utilidad Operacional negativa afectando el cálculo de los indicadores de Capacidad Organizacional con un resultado negativo, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes, toda vez que la ausencia de lucro es una de sus características fundamentales. En el caso de que la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) presente Utilidad Operacional Negativa, deberá cumplir con un indicador adicional de Capital de Trabajo (Activo Corriente menos Pasivo Corriente), cuyo resultado debe ser positivo, con el fin de evaluar si el proponente cuenta con los recursos que le permita llevar a cabo la ejecución del contrato y el de Patrimonio (Activo Total menos Pasivo Total), cuyo resultado debe ser positivo, con el fin de evaluar la cantidad de recursos propios en relación al proceso de contratación, para asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Melgar Tolima, considera que la presente contratación debe tener como marco jurídico de referencia, el siguiente:

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado, entre otros, "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, Derechos y deberes consagrados en la Constitución".

Así mismo, el artículo 209 de la Carta Magna en su párrafo 2°, establece que: "Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado". Con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

La constitución Política establece en su artículo 355 "...El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo…", el cual prevé la posibilidad para que las entidades territoriales celebren con recursos de

sus respectivos presupuestos, contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo y los Planes Seccionales de Desarrollo,

Como fundamento jurídico para la modalidad de Asociación, a realizarse en el presente caso, se debe realizar bajo el amparo de la Ley 489 de 1998 en su artículo 96 señala la posibilidad de que las entidades públicas se asocien con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios para el desarrollo conjunto de actividades y para el desarrollo de sus funciones y objetivos,

El Gobierno Nacional reglamentará la materia". De igual forma, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone: "Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los Convenios de Asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".

Que el Artículo 6°. de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 3° de la ley 1551 de 2012, consagra en el numeral 16 como funciones del Municipio

"...En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo...".

El convenio es una forma de gestión conjunta en la que las Entidades Estatales logran la consecución de objetivos comunes, ya sea asociándose entre sí o entre éstas y particulares. Esto quiere decir que el convenio se caracteriza por ser un negocio jurídico en el que media un acuerdo de voluntades y es generador de obligaciones a cargo de cada una de las partes que lo integran, obligaciones que son jurídicamente exigibles (Ver la sentencia del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Consejero Ponente: Mauricio Fajardo Gómez, Bogotá D.C, veintitrés (23) de junio de dos mil diez (2010), radicación número: 66001-23-31-000-1998-00261-01(17860). Las anteriores características también se aplican al contrato.

Los convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro (artículo 96 de la Ley 489 de 1998), cuyo régimen está consagrado en el artículo 355 de la Constitución Política, regulados por los decretos 777, 1403 de 1992 y 2459 de 1993, recientemente derogados por el Decreto 092 del 27 de enero de 2017.

A los convenios interadministrativos y a los convenios de asociación les aplica la normativa del Sistema de Compras Públicas. No obstante, cuando las Entidades Estatales se asocian con personas jurídicas particulares mediante la creación de personas jurídicas, dichos convenios se rigen por las normas de derecho privado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 489 de 1998 (artículo 96).

Así las cosas, y como quiera que el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 rige únicamente para las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, dicho procedimiento deberá aplicarse a los convenios de asociación con personas jurídicas particulares que no creen una persona jurídica, siempre que haya lugar a la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

El Decreto 092 de 2017, se reglamentan los convenios de asociación de entidades privadas sin ánimo de lucro, a las que hace referencia el inciso 2° del artículo 355 constitucional y a los contemplados en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, determinando las diferencias y especificidades que comporta cada una, de acuerdo a las entidades facultadas para celebrarlos, el objeto a convenir y los procedimientos de selección cuando exista pluralidad, así como el efecto y la aplicación de la normatividad contractual del estado, en cada uno de ellos.

Así tenemos, que tratándose de pluralidad de entidades para celebrar el convenio de que trata el inciso 2° del artículo 355, el artículo 4° del Decreto 092 de 2017, consagra un proceso competitivo de escogencia para seleccionar al contratista, con las siguientes fases: "(i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la entidad estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la entidad estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto. Este proceso se exceptúa cuando el objeto del proceso contractual corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de la promoción de la diversidad étnica colombiana, que sólo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que se debe justificar en los estudios y documentos previos" (Decreto 092, 2017).

La Administración "Por Amor a Melgar", considera que con el desarrollo de las actividades como las que se pretenden hacer mediante este convenio, con la realización del proyecto CENTRO VIDA, para brindar una cobertura de atención integral a adultos mayores con acciones que ayuden a mejorar la calidad de vida y su bienestar.

Cobertura Para la materialización de este fin esencial del estado se considera pertinente acudir a esta figura jurídica, la cual es una modalidad de contratación consagrada en el artículo 355, inciso 5 de nuestra Carta Política, además de los Decretos reglamentarios que lo desarrollan, y que autorizan la celebración de contratos con *entidades sin ánimo de lucro* de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan de desarrollo y el plan seccional. Estos contratos buscan impulsar programas y actividades en beneficio de la comunidad, que no implican una contraprestación directa a favor del Municipio.

En consecuencia, dadas las condiciones de ejecución y la importancia para el Municipio de aunar esfuerzos con entidades de reconocida idoneidad para ejecutar actividades de: **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR BAJO LA MODALIDAD CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE MELGAR - TOLIMA VIGENCIA 2022**, se propone la celebración de un convenio en sustentado en las normas antes descritas.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor total del convenio de asociación estará determinado inicialmente de acuerdo con el estudio del mercado el cual asciende a la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 767.600.000)**, el aporte efectuado por la entidad sin ánimo de lucro será mínimo del 10%.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades, de igual manera, determinó el presupuesto oficial para este proceso competitivo luego de un estudio serio y el análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades de este.

El anterior valor tiene justificación en los siguientes cuadros de acuerdo con las cotizaciones realizadas por la secretaria ejecutora:

A. Composición de los bienes y servicios, y valores promedios arrojados según el estudio de mercado realizado

ALIMENTACIÓN:

Ítem	Concepto	Población A Atender	Días De Servicio	Cotización 1	Cotización 2	V/ Promedio
1	Ración - Almuerzo (CV - Punto fijo)	150	80	$ 147.200.000	$ 128.800.000	$ 138.000.000
2	Ración - Refrigerio (CV - Punto fijo)			$ 95.000.000	$ 80.200.000	$ 87.600.000
3	Ración - Refrigerio (Itinerante)	300	80	$ 189.000.000	$ 195.000.000	$ 192.000.000
4	Porcionamiento, Empaque y Distribución (Itinerante)			$ 37.000.000	$ 35.000.000	$ 36.000.000

INFRAESTRUCTURA:

Ítem	Concepto	Población A Atender	Días De Servicio	Cotización 1	Cotización 2	V/ Promedio
1	Administración infraestructura, Arriendo - Sede	150	80	$ 15.000.000	$ 17.000.000	$ 16.000.000
2	Administración y pago de servicios Públicos			$ 8.750.000	$ 11.250.000	$ 10.000.000
3	Mantenimiento – Sede de poda, prado, control químicos piscina y fumigación (control de plagas).			$ 4.100.000	$ 5.500.000	$ 4.800.000

RECURSO HUMANO:

Población Centro Vida	Población Itinerante	Días De Servicios
150	300	80

Ítem	Perfil y/o cargo	Cant	Cotización 1	Cotización 2	Valor Promedio
1	Psicóloga	3	$ 22.900.000	$ 26.700.000	$ 24.800.000
2	Trabajadora Social	3	$ 23.650.000	$ 27.550.000	$ 25.600.000
3	Auxiliar de Enfermería	3	$ 14.600.000	$ 16.600.000	$ 15.600.000
4	Instructor de Actividad Física	2	$ 9.950.000	$ 10.850.000	$ 10.400.000
5	Manipuladora de Alimentos	3	$ 14.900.000	$ 16.300.000	$ 15.600.000
6	Instructor de Ocio Productivo	2	$ 9.950.000	$ 10.850.000	$ 10.400.000
7	Personal de Mantenimiento y Aseo	2	$ 9.950.000	$ 10.850.000	$ 10.400.000
8	Nutricionista	1	$ 8.650.000	$ 10.550.000	$ 9.600.000
9	Fisioterapeuta - Coordinador de actividades físicas	1	$ 8.650.000	$ 10.550.000	$ 9.600.000
10	Coordinadora Programa	1	$ 13.850.000	$ 14.150.000	$ 14.000.000
11	Asistencia técnica – Estadística	1	$ 6.900.000	$ 7.500.000	$ 7.200.000

TRANSPORTE:

Población Centro Vida	Población Itinerante	Días De Servicios
150	300	80

Ítem	Concepto	Cant	Cotización 1	Cotización 2	Valor Promedio
1	Transporte Logística	1	$ 23.800.000	$ 24.200.000	$ 24.000.000
2	Transporte de personal y de beneficiarios	2	$ 47.000.000	$ 49.000.000	$ 48.000.000

El servicio de transporte terrestre deberá prestarse con mínimo 3 vehículos tipo microbús, buseta, vans, camioneta ó los homologados por el Ministerio de Transporte para este servicio como mínimo el modelo a los establecidos en el Decreto 1079 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 432 de 2017 con capacidad para el traslado del personal, Logística, materiales, implementos y/o elementos de trabajo de los profesionales y el personal de apoyo; Entre otros conceptos, conforme a la naturaleza del programa de atención y protección social modalidad centro vida.

DOTACIÓN Y/O FUNCIONAMIENTO:

Kits de ocio productivo pro-funcionamiento:

Las cantidades de los entregables deben corresponder a las especificaciones de los materiales establecidos en los ítems, garantizando que con los materiales entregados se tenga el resultado de productos terminados, los cuales deberán ser mostrados (exhibidos) en ferias y/o demás espacios facilitados por la entidad territorial.

Ítem	Concepto	Cant	Cotización 1	Cotización 2	Valor Promedio
1	Kit manualidades: 1 silicona líquida 100 ml y/o paquete de silicona de barra delgada x 10 und, 1 tempera caja x 6 Und colores variados, 1 paleta plástica circular para pintura con capacidad de 10 espacios, 3 tiras de lentejuelas c/u de 8 mts colores variados, 1 pincel con cabo de madera #6, 2 und tamaño pliego de papel craft y 1	450 Kits	$ 52.600.000	$ 55.400.000	$ 54.000.000

	caja de colores unipunta 13+2 largo.				
2	Kit cuadro decorativo: 3 foamy pliego colores planos y/o escarchado, MDF 60*60cm, 1 silicona líquida 100 ml y/o paquete de silicona de barra delgada x 10 und, marcadores (plumones de colores, delgados).	450 Kits			
3	Kit sombreros para decorar: 1 sombrero aguadeño en tela, gelatina sin sabor caja de 4 sobres, porcelanicron masa blanca x 5oo g, 1 esencia hidrosoluble 10 ml.	450 Kits			

Papelería, material didáctico y elementos pro-funcionamiento:

Ítem	Concepto	Cant	Unidad De Medida	Cotización 1	Cotización 2	Valor Promedio
1	Kit de 5 pinturas acrílicas colores variados por 1000 ml c/u	5	Unidad			
2	Pistolas de silicona 30 w para barra delgada	20	Unidad			
3	Caja guantes latex X 100 Und caja	4	Unidad			
4	Cartulina iris X 25 Und Pliegos de 70*50cm Colores Surtidos	20	Unidad			
5	Esferos retractil De Mina Negras, punta de 0.7 mm X 12 Und Caja	10	Unidad			
6	Cinta Ancha Transparente 200 mts * 48 mm	10	Unidad			
7	Resmas De Papel Tamaño Carta X Caja De 10 Unidades	2	Unidad	Valor global	Valor global	Valor Promedio Global
8	Resmas De Papel Tamaño Oficio X Caja De 10 Unidades	2	Unidad	$ 3.800.000	$ 4.200.000	$ 4.000.000
9	Octavos De Cartulina , Paquete Por 100 Unidades colores surtidos	5	Unidad			
10	Kit de Tensiómetro digital, oximetro de pulso más pilas	3	Unidad			
11	Rollo De Papel Craft 18 pulgadas x 150 Mts - 60 Gr	2	Unidad			
12	Marcadores Borrable Caja X 12 Unidades ,Colores Surtidos	3	Unidad			
13	Marcadores Permanentes Caja X 12 Unidades ,Colores Surtidos	3	Unidad			

B. Talento humano

El contratista deberá acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.

En busca de una atención profesional y de asistencia primaria, se requiere según las resoluciones 0024 del 2017 y 0055 del 2018 emanadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, un equipo mínimo al momento de la adjudicación del presente convenio, el cual debe cumplir según cada criterio básico establecido en la normatividad mencionada anteriormente y se conformaría de la siguiente manera:

Perfiles y/o Cargos	Experiencia	Requisitos intensidades horarias y/o de otra índole según resoluciones
Psicóloga	Experiencia relacionada en actividades cognitivas y productivas.	Debe contar con constancia/s de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores. Esas formaciones deberán corresponder a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas, y a un

		componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente a las formaciones. Las anteriores constancias deben sumar un mínimo de 480 horas.
Trabajadora Social	Experiencia relacionada en actividad física y de interacción social.	Debe contar con constancia/s de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores. Esas formaciones deberán corresponder a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente a las formaciones. Las anteriores constancias deben sumar un mínimo de 480 horas.
Auxiliar de Enfermería	Mínimo técnico laboral auxiliar en enfermería o en salud pública.	Debe contar con constancia/s de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores. Esas formaciones deberán corresponder a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente a las formaciones. Las anteriores constancias deben sumar un mínimo de 480 horas.
Instructor de Actividad Física	Experiencia relacionada en actividades recreativas y culturales.	Debe contar con constancia/s de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores. Esas formaciones deberán corresponder a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente a las formaciones. Las anteriores constancias deben sumar un mínimo de 480 horas.
Manipuladora Alimentos	Certificado en manipulación de alimentos, con experiencia de 0 a 1 año relacionada con el perfil y/o cargo.	N/A
Instructor de Ocio Productivo	Certificado de conocimientos en áreas de productividad y artes manuales y/o experiencia de 0 a 1 año relacionada con el perfil y/o cargo.	N/A
Persona de Mantenimiento y Aseo	Responsable del mantenimiento y aseo de la infraestructura física y equipamiento del Centro, experiencia de 0 a 1 año relacionada con el perfil y/o cargo.	N/A
Nutricionista	Responsable de la definición de menús del Centro, con formación en nutrición y dietética, que garantice que las personas mayores reciban una alimentación variada, balanceada y acorde a sus necesidades. Perfil: Nutricionista.	Experiencia General: Tres (3) años contados desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional en el ejercicio de actividades propias de su profesión. Experiencia especifica: Dos años (2) contados desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional, matrícula profesional o su documento equivalente a la fecha del cierre del plazo del presente proceso, como Nutricionista – Dietista de Programas, Proyectos o Contratos de Alimentación dirigidos a población vulnerable
Fisioterapeuta	Responsable de la articulación del instructor de actividades físicas, el de ocio productivo y de promoción y prevención que conciernan la gestión y seguimiento de los factores de riesgo y cardiometabólicos en los adultos mayores beneficiarios del Centro Vida.	Experiencia general mayor a doce (12) años, contados a partir entre la fecha expedición del diploma o acta de grado que confiere el título profesional y la fecha de cierre el presente proceso de selección, con especialización en ejercicio físico para la salud o en paciente adulto crítico y con maestría en microbiología industrial, ambiental o clínica. Con experiencia específica mayor a diez (10) años debidamente acreditada en atención a población socioeconómicamente vulnerable
Coordinadora Programa	Es responsable del cumplimiento de los servicios ofrecidos por los Centros;	Debe contar con constancia/s de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas

	Deberá certificar mínimo formación tecnológica o profesional en ciencias humanas, ciencias sociales, ciencias de la salud, administración de empresas o afines.	mayores. Esas formaciones deberán corresponder a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente a las formaciones. Las anteriores constancias deben sumar un mínimo de 480 horas.
Asistencia técnica - Estadística	Certificado de conocimientos en áreas de ciencias humanas y/o experiencia de 0 a 1 año relacionada con el perfil y/o cargo.	N/A

De los anteriores perfiles y/o cargos descritos, el proponente deberá presentar junto con la propuesta los perfiles de Nutricionista Dietista y del profesional en Fisioterapia y adjuntar la siguiente documentación que permita acreditar los perfiles.

1. Hoja de vida del personal propuesto.
2. Fotocopia de diploma y actas de grado que acrediten la formación profesional y posgrados exigidos.
3. Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del Consejo Nacional Profesional de Ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso), o RETHUS. (Consejo profesional de cada uno de los perfiles ofrecidos obligatorios)
4. Carta de compromiso (carta de intención – aplica para todo el talento humano), suscrita por cada uno de los miembros que hacen parte del equipo de trabajo, donde se indique la disposición y cargo a desempeñar, la cual debe ser suscrita y firmada directamente por el profesional ofrecido.

NOTA 1: La experiencia específica del equipo profesional mínimo (Nutricionista Dietista y Profesional en Fisioterapia) requerido corresponde a los años certificados de contratos con entidades estatales o privadas en desarrollo de objetos de proyectos y / o en desempeño de cargos específicos y / o en desarrollo de actividades específicas requeridas para cada perfil profesional. Los documentos presentados para acreditar la experiencia específica deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Contratante.
- Contratista.
- Número de contrato, fecha de suscripción y nombre de la entidad con que suscribió el contrato.
- Objeto y cargo desempeñado.
- Fecha de expedición.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Nombre, firma y cargo de quien certifica.

Si los documentos presentados no cumplen con esta información mínima se consideran como no ofrecidos para acreditación de experiencia específica

En el evento que el proponente no allegue la totalidad de los documentos solicitados para la acreditación de la experiencia del personal, no será habilitado.

TALENTO HUMANO – OPERATIVO

El contratista, deberá contar con personal idóneo en formación académica y/o experiencia, conforme a la naturaleza del objeto contractual, la Administración municipal requiere en los siguientes cargos:

- 3 manipuladores de Alimentos.
- 3 conductores.
- 2 operadores de aseo y mantenimiento.

De conformidad con lo señalado en los Estudios Previos el Oferente deberá presentar junto con su propuesta Carta de Compromiso donde se comprometa a que, una vez adjudicado el contrato, en un plazo no superior a 5 días vinculará al Personal Manipulador de Alimentos y al conductor, bajo las leyes vigentes en la República de Colombia al anterior personal con destino a la ejecución del presente contrato.

El personal manipulador de alimentos deberá cumplir en todo momento con los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente, Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, y debe acreditar el siguiente perfil mínimo:

1. Ser mayor de 18 años.
2. Certificación médica, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, en la cual conste la aptitud para manipular

alimentos de acuerdo a lo establecido en la normatividad sanitaria vigente; la certificación debe presentar fecha de expedición no mayor a 1 año con relación al inicio de la operación del Programa.
3. Tener formación en educación sanitaria, principios básicos de buenas prácticas de manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; de lo cual debe tener certificación vigente no mayor a 1 año con relación al inicio de la operación del Programa.
4. Poner en práctica las orientaciones que sean impartidas en las capacitaciones realizadas en el marco de la operación.

NOTAS:

- El oferente deberá informar, la forma de contratación que se realizará con las personas que desempeñaran las actividades.
- El contratista deberá anexar copia de las hojas de vida de las personas que desempeñarán las actividades, con los soportes, académicos y laborales que serán de verificación en la Fase de Alistamiento. **No se entregarán estos soportes con la propuesta**, solo se deben adjuntar las hojas vida del Profesional en Nutrición y Dietética y del Profesional en Fisioterapia.
- El contratista deberá certificar los aportes a salud, pensión, ARL de las personas que desempeñarán las actividades y/o aportes parafiscales que serán de verificación en la Fase de Alistamiento. **No se entregarán estos soportes con la propuesta.**
- El contratista, durante la ejecución del contrato, deberá anexar Certificado de las capacitaciones de manipulación de alimentos y de servicio al cliente. **No se entregarán estos soportes con la propuesta.**
- El contratista deberá anexar Formato de evaluación del personal que desempeñará las actividades. **No se entregarán estos soportes con la propuesta.**
- El contratista deberá anexar Formato del plan de verificación del cumplimiento de las actividades del programa. **No se entregarán estos soportes con la propuesta.**

Se evaluarán los aspectos técnicos de acuerdo a lo estipulado en el presente proceso de selección, evaluando el cumplimiento de los requerimientos señalados para los bienes objeto del presente proceso, se evaluará como CUMPLE y/o NO CUMPLE.

c) Cuadro con valores de aporte mínimo de la ESAL:

ÍTEM - CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DEL APORTE	CANTIDAD	VALOR
Capacitaciones En Buenos Hábitos De Consumo Y Estilo De Vida Saludables, Dictados Por Un Profesional Del Área De La Salud Focalizado En Población Adulta Mayor Con Cubrimiento Al 100% De Los Beneficiarios Del Programa	Una (1) Dentro Del Plazo De Ejecución Del Convenio	$11.000.000
Capacitación En Aseguramiento, Prevención Y Mitigación Del Impacto En La Covid 19 En La Población Adulta Mayor Dirigida Al 100% De Los Beneficiarios Del Programa	Una (1) Dentro Del Plazo De Ejecución Del Convenio	$10.000.000
Capacitaciones y talleres del personal incluyéndose entre estas: 1. clima laboral, comunicación asertiva y resolución de conflictos, 2. gestión de procesos y mejora continua, 3. habilidades lúdicas para actividades de promoción y prevención, 4. administración, atención y calidad en los servicios contratados.	Una Mensualmente	$31.760.000
Implementación De Campañas Audiovisuales Y De Redes Sociales Que Impacten Los Sistemas O Medios De Comunicación, Radial, De Redes Sociales O Prensa Local Tendiente A La Socialización Del Programa, Su Apoyo Y Difusión Local	Una Mensualmente	$12.000.000
Difusión De Las Actividades De Ocio Productivo Y Promoción Para La Comercialización De Los Bienes Y/O Servicios Que Se Generen A Través De La Implementación De Esta Política Pública Que Garantice El Conocimiento Acerca De Las Habilidades De Producción Y Generación De Material Terminado Por Parte De Los Adultos Mayores	Una Mensualmente	$12.000.000

7. LOS CRITERIOS DE SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Tanto la Corte Constitucional, como el Consejo de Estado han coincidido en señalar que el objeto de los contratos o convenios que consagró el artículo 355 de la Constitución Política, es impulsar o apoyar por parte del Estado, la actividad de fomento y beneficio común que realizan las entidades privadas sin ánimo de lucro, a fin de incentivar la participación de los particulares en las actividades sociales propias a cargo del Estado y que se encuentran incluidas dentro del Plan Nacional de Desarrollo y los Planes Seccionales de Desarrollo, bajo los parámetros, exigencias y exclusiones o excepciones del uso de esta figura jurídica, de tal forma que no permita equívoco alguno o abuso en su aplicación y garantice el acatamiento de los principios, tanto de orden constitucional, como contractual, en la actividad negocial del Estado con dichos particulares.

El Estado social de derecho, orienta sus fines esenciales en principio, a servir a la comunidad, promover la prosperidad general, que se concretan a través de la función pública y en especial la gestión contractual, constituyéndose la actividad de

fomento del Estado, como un mecanismo eficaz para la materialización de los fines enunciados, mediante la financiación de las entidades sin ánimo de lucro, para incentivar e impulsar el cumplimiento de su misión, que no es otra que realizar obras benéficas en procura de satisfacer especialmente las necesidades de la población en condiciones de vulnerabilidad. Siendo esta una tarea esencial del Estado, la colaboración que prestan las entidades del tercer sector, empresas privadas sin ánimo de lucro, se torna vital, en razón a que su misionalidad tiene como componente el fin social y su actividad genera cohesión, solidaridad y conciencia ciudadana, de ahí la necesidad de que el Estado, destine parte del presupuesto de inversión social a incentivar, fomentar y promover la acción benéfica de esa especial categoría de particulares.

Es de importancia la intervención activa y participativa de los beneficiarios del programa social en las etapas del proceso de selección de las ESAL, inicialmente a través de la determinación real de los beneficiarios del proyecto, de las necesidades a satisfacer y las maneras o mecanismos idóneos y económicamente viables para solucionar con eficacia y eficiencia los problemas sociales que corresponda al programa o proyecto gubernativo acordes con la misionalidad de la ESAL, de otra parte, en la ejecución del objeto contractual, evidenciando el desarrollo concreto de las actividades conducentes al logro del objeto contractual y una vez ejecutado el contrato o convenio estatal, durante el ejercicio de calificación y validación de la ESAL ejecutora, para finalmente, ser gestores de la misma ESAL o de las que lo requieran, acreditando con ello las bondades del programa de fomento estatal y el beneficio a escala que debe alcanzar la ejecución planificada de la inversión social.

De acuerdo con la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de Colombia compra eficiente, el Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo constitucional citado, en su artículo 5 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación, el ámbito de aplicación de esta regla es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017.

La regla del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la ESAL comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de actividades conjuntas, en una proporción no inferior al 30% del valor total del proyecto.

El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la ESAL para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos. El Decreto 092 de 2017 establece que en los eventos en que exista más de una ESAL dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación, la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación.
La Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del convenio de asociación. En los demás casos debe la Entidad Estatal hacer una selección y definir los criterios para el efecto.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la ESAL aporte menos del 30% o cuando aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio.

El proceso competitivo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 no le es aplicable a los convenios de asociación por expresa disposición del artículo 5, sin embargo, las Entidades Estatales en su autonomía pueden establecer el mismo procedimiento para seleccionar las ESALES en convenios de asociación y en contratos de colaboración. En todo caso, el proceso competitivo que definan las Entidades Estatales para sus convenios de asociación debe garantizar la libre concurrencia y la pluralidad de interesados y la comparación objetiva de las ofertas, este procedimiento puede ser análogo a otros donde existe competencia, como la licitación pública.

En virtud de lo anterior se establecen los siguientes condicionamientos para garantizar la libre concurrencia y pluralidad, así como el cumplimiento de los fines estatales:

Ítem	Descripción para cumplir
Idoneidad:	El objeto Social de la Entidad debe corresponder al objeto del convenio el cual corresponde a programas y actividades de interés público previstos en el Plan de Desarrollo en el **producto:** *"Servicios de atención y protección integral al adulto mayor"* y su **indicador de producto:** *"Adultos mayores atendidos con servicios de asistencia alimentaria" y/o Adultos mayores atendidos con servicios integrales de centros vida*, por lo tanto se requiere la entidad sin ánimo de lucro cuente con la idoneidad y para ello se considera lo siguiente: a) Tener mínimo diez (10) años o más, de haber sido legalmente constituido de manera que garantice su capacidad para apoyar a la entidad e la realización de este tipo de eventos; para el caso de proponentes plurales, cualquiera de sus integrantes podrá acreditar esta condición a través del certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de la Entidad que corresponda b) Que el objeto social o la actividad económica o comercial contemple el desarrollo de actividades en desarrollo de la política pública de seguridad alimentaria con destino a la población adulta mayor, para el caso de proponentes plurales, cualquiera de sus integrantes podrá acreditar esta condición a través del certificado de Existencia y Representación Legal de la

<table>
<tr><td></td><td>Cámara de Comercio de la Entidad que corresponda.</td></tr>
<tr><td>Experiencia:</td><td>Experiencia general: La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la ESAL similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto".

La experiencia de los Proponentes, requerida en el presente proceso de selección, está determinada atendiendo las condiciones y exigencias del contrato resultante del proceso de selección.

En consecuencia, la experiencia requerida en este proceso de selección es la siguiente: la ESAL deberá demostrar experiencia general en la ejecución de un (1) convenio y/o contrato, celebrado ejecutado y liquidado cuyo objeto esté orientado a la atención nutricional de población en condición de vulnerabilidad económica y social y que el valor ejecutado sea igual o superior al del presente proceso de selección; anexando copia del acta de liquidación respectiva como forma de acreditar lo anterior.

El convenio y/o contrato que se pretenda hacer valer como experiencia deberá contar con por lo menos 2 de las siguientes actividades contempladas en los códigos CIIU:

<table>
<tr><th>CÓDIGO CIIU</th><th>NOMBRE</th></tr>
<tr><td>1084</td><td>Elaboración de Comidas y Platos Preparados</td></tr>
<tr><td>4631</td><td>Comercio al Por Mayor de Productos Alimenticios</td></tr>
<tr><td>8899</td><td>Actividades de Asistencia Social sin Alojamiento N.C.P</td></tr>
</table>
Para el caso de proponentes plurales, la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes del proponente plural, sin consideración del porcentaje de participación dentro del consorcio y/o unión temporal.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

a) En caso de que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.
b) Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural sin considerar su porcentaje de participación.

El oferente deberá aportar la correspondiente acta de liquidación expedida por la entidad pública o privada contratante, la cual deberá contener la siguiente información:

✓ Número o identificación del contrato.
✓ Objeto del contrato (el cual debe indicar que está orientado atención nutricional de población adulta mayor para los casos que aplique)
✓ Firma del supervisor, interventor, representante legal o persona competente para emitir la certificación.
✓ Fecha de emisión de la certificación y/o acta de liquidación.
✓ Razón social, identificación, dirección y número telefónico de contacto del contratante.
✓ Debe indicar el número de beneficiarios cubiertos
✓ En caso de aportar experiencia certificada por entidad privada deberá allegar copia de la factura con el lleno de requisitos exigidos por la DIAN, copia de la resolución que autoriza la facturación, copia de la póliza que garantiza la ejecución del contrato o certificación suscrita por la entidad que certifica la experiencia de que no fue solicitada en igual forma copia del respectivo comprobante de cancelación emitido por la entidad que certifica la experiencia.

En caso de oferentes plurales (Consorcios, Uniones Temporales y promesas de sociedad futura) la acreditación de la experiencia podrá ser aportada por un solo integrante siempre y cuando cumplan y se respeten las reglas establecidas en el numeral 4.2. Requisitos Técnicos, literal (E). Experiencia General de la entidad sin ánimo de lucro.</td></tr>
<tr><td>Ofrecimientos: Con el fin de obtener un mayor beneficio en favor de la entidad pública, se otorgará puntaje a la entidad sin ánimo de lucro</td><td>
<table>
<tr><th>FACTOR</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>A. Propuesta Económica /Aporte de la Entidad sin Ánimo de Lucro</td><td>500</td></tr>
<tr><td>B. Condiciones De Calidad – Ofrecimiento Adicional</td><td>200</td></tr>
<tr><td>C. Experiencia de la entidad sin ánimo de lucro</td><td>300</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>1000 PUNTOS</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

que realice un mayor aporte de acuerdo a los siguientes porcentajes, según la tabla de aporte mínimo de la entidad oferente el cual no podrá ser disminuido en ninguno de sus ítems.	**A. Propuesta Económica** (presentación de la propuesta económica sin superar el presupuesto oficial). Para para efectos de presentar la propuesta económica, la ESAL deberá expresar en el formulario del SECOP II, en los sitios dispuestos para cada uno de los conceptos, el valor de los costos operativos ofertados y el valor de los aportes al convenio. Adicionalmente el proponente deberá diligenciar y presentar el **Anexo correspondiente a la PROPUESTA ECONÓMICA, en el formato (Excel) suministrado por el MUNICIPIO**, con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana (sin centavos). El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, el MUNICIPIO aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso. En el evento en que el Municipio deba efectuar el mencionado redondeo y alguno o algunos de los precios propuestos con decimales, así redondeados, excedan los límites establecidos, se procederá al rechazo de la oferta y no se tendrá en cuenta para ningún efecto. Cualquier error en la determinación de los valores ofertados en el ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones (redondeo) que realice el MUNICIPIO y la ESAL deberá asumir los precios así corregidos como el valor de la oferta final, valores que se integrarán al contrato que se suscriba. Si existiere discrepancia entre cifras, prevalecerán las correcciones aritméticas que haga el **MUNICIPIO.** El Municipio - Tolima a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo doscientos (250) puntos acumulables de acuerdo con la siguiente metodología: Media geométrica con presupuesto oficial Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas corregidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro: Tabla 6- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)(nv)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez más el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial (Gpo) de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior.

Establecida la media geométrica (Gpo) se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

Se calcula la diferencia (Df) entre cada propuesta hábil corregida (Pi-n) y la media geométrica (Gpo)
Df = Pi-n - Gpo

La propuesta (Pi-n) cuyo valor de (Df) sea menor en valor absoluto recibirá el máximo puntaje. Las demás propuestas (Pi-n) recibirán cada un 10 punto menos que la anterior, a medida que su (Df) en valor absoluto se vaya haciendo mayor.

VERIFICACIÓN ARITMÉTICA AL ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA

El MUNICIPIO realizará la verificación aritmética al **Anexo PROPUESTA ECONOMICA** de la siguiente manera:

Con el VALOR UNITARIO de cada ítem registrado por el proponente en el **Anexo PROPUESTA ECONOMICA,** se realizarán las operaciones para determinar que el VALOR propuesto, no excede el valor del presupuesto dispuesto por la Entidad.

Si al verificar la PROPUESTA INICIAL se encuentran errores aritméticos, la entidad procederá a su corrección. Con los valores verificados y/o corregidos (si son del caso), se comprobará que la propuesta no exceda el valor del presupuesto establecido por la entidad.

Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.

Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

La omisión de la presentación del **Anexo PROPUESTA ECONOMICA** genera el **RECHAZO** de la Propuesta.

Si el VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA ya sea el registrado que fue verificado y/o el corregido (si fue el caso) ES SUPERIOR AL VALOR del presupuesto DEFINIDO por la entidad, LA PROPUESTA SERÁ **RECHAZADA**.

El contratista seleccionado se compromete a prestar durante la ejecución del contrato los ítems requeridos por la entidad al PRECIO UNITARIO OFRECIDO Y ADJUDICADO, **sin fórmula de reajuste.**

APORTE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO ESAL HASTA 250 (presentación de la propuesta económica sin superar el presupuesto oficial). As

La ESAL deberá efectuar un aporte al proyecto que debe ser mayor **al 10% del aporte de referencia del Convenio** el cual podrá hacerse en dinero o en especie. En el caso que el aporte se realice en dinero, el mismo se utilizará para las actividades previstas en el presupuesto del proyecto. Si el aporte se realiza en especie, deberá estar discriminado y valorado en una suma no inferior a la ya señalada.

En caso de hacerlo en especie debe contemplar mínimo las siguientes actividades:

ÍTEM - CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DEL APORTE	CANTIDAD
Capacitaciones En Buenos Hábitos De Consumo Y Estilo De Vida Saludables, Dictados Por Un Profesional Del Área De La Salud Focalizado En Población Adulta Mayor Con Cubrimiento Al 100% De Los Beneficiarios Del Programa	Una (1) Dentro Del Plazo De Ejecución Del Convenio
Capacitación En Aseguramiento, Prevención Y Mitigación Del Impacto En La Covid 19 En La Población Adulta Mayor Dirigida Al 100% De Los Beneficiarios Del Programa	Una (1) Dentro Del Plazo De Ejecución Del Convenio
Capacitaciones y talleres del personal incluyéndose entre estas: 1. clima laboral, comunicación asertiva y resolución de conflictos, 2. gestión de procesos y mejora continua, 3. habilidades lúdicas para actividades de promoción y prevención, 4. administración, atención y calidad en los servicios contratados.	Una Mensualmente
Implementación De Campañas Audiovisuales Y De Redes Sociales Que Impacten Los Sistemas O Medios De Comunicación, Radial, De Redes Sociales O Prensa Local Tendiente A La Socialización Del Programa, Su Apoyo Y Difusión Local	Una Mensualmente
Difusión De Las Actividades De Ocio Productivo Y Promoción Para La Comercialización De Los Bienes Y/O Servicios Que Se Generen A Través De La Implementación De Esta Política Pública Que Garantice El Conocimiento Acerca De Las Habilidades De Producción Y Generación De Material Terminado Por Parte De Los Adultos Mayores	Una Mensualmente

Su valoración total debe consignarse en el Anexo Propuesta Económica, en las celdas dispuestas

para este fin.

Para la asignación del puntaje (250 PUNTOS), se hará de la siguiente forma:

Con el fin de obtener un mayor beneficio en favor de la entidad pública, se otorgará puntaje a la entidad sin ánimo de lucro que realice un mayor aporte de acuerdo a los siguientes porcentajes, según la tabla de aporte mínimo de la entidad oferente el cual no podrá ser disminuido en ninguno de sus ítems.

Aporte de la Entidad sin Ánimo de Lucro. La entidad que presente un porcentaje superior al minino establecido.

Aporte de la Entidad sin Ánimo de Lucro	Puntaje
del 10 al 15%	100
del 16 al 25%	300
Más del 25%	500

B. Condiciones De Calidad – Ofrecimiento Adicional (200)

El proponente para obtener esta ponderación deberá certificar que ofrece al Municipio sin que genere mayores costos las siguientes condiciones:

Ítem	Ofrecimiento	Ponderación
1	El proponente que ofrezca al Municipio la mayor cantidad de actividades recreativas adicionales, siendo estas enfocadas en el buen uso y esparcimiento del tiempo libre; sin que genere costos para el Municipio.	150 PUNTOS
2	El proponente que ofrezca al Municipio la mayor cantidad de encuentros intergeneracionales adicionales; sin que genere mayores costos para el Municipio.	50 PUNTOS
	TOTAL PUNTOS A ASIGNAR	200 PUNTOS

NOTA: los ofrecimientos antes mencionados los deberá realizar el proponente en la carta de presentación de la oferta o en documento separado so pena de no obtener puntuación. Lo aquí ofertado será obligación para el contratista y su cumplimiento será verificado por el supervisor del contrato.

C) **Experiencia Específica de la entidad. Asignación hasta 300 ptos**

La entidad sin ánimo de lucro interesadas debe acreditar experiencia en proyectos con contrato y/o convenio, así:

El proponente deberá demostrar experiencia en la ejecución de un (1) convenio y/o contrato, celebrado ejecutado y liquidado cuyo objeto esté orientado a la atención nutricional de población en condición de vulnerabilidad económica y social y que el valor ejecutado sea igual o superior al del presente proceso de selección; anexando copia del acta de liquidación respectiva como forma de acreditar lo anterior.

El proponente que acredite el convenio y/o contrato que se pretenda hacer valer como experiencia deberá estar inscrito en por lo menos 2 de los siguientes códigos CIIU:

CÓDIGO CIIU	NOMBRE
1084	Elaboración de Comidas y Platos Preparados
4631	Comercio al Por Mayor de Productos Alimenticios
8899	Actividades de Asistencia Social sin Alojamiento N.C.P

Para el caso de proponentes de conformación plural, este requisito podrá ser agotado y demostrado por cualquiera de sus integrantes sin consideración de su porcentaje de participación.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

a) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el contratista haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará

como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio en SMMLV. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal, (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación).
b) En caso de que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.
c) Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural sin considerar su porcentaje de participación.

El oferente deberá aportar la correspondiente acta de liquidación expedida por la entidad pública o privada contratante, la cual deberá contener la siguiente información:

- ✓ Número o identificación del contrato.
- ✓ Objeto del contrato (el cual debe indicar que está orientado atención nutricional de población adulta mayor para los casos que aplique)
- ✓ Firma del supervisor, interventor, representante legal o persona competente para emitir la certificación.
- ✓ Fecha de emisión de la certificación y/o acta de liquidación.
- ✓ Razón social, identificación, dirección y número telefónico de contacto del contratante.
- ✓ Debe indicar el número de beneficiarios cubiertos
- ✓ En caso de aportar experiencia certificada por entidad privada deberá allegar copia de la factura con el lleno de requisitos exigidos por la DIAN, copia de la resolución que autoriza la facturación, copia de la póliza que garantiza la ejecución del contrato o certificación suscrita por la entidad que certifica la experiencia de que no fue solicitada en igual forma copia del respectivo comprobante de cancelación emitido por la entidad que certifica la experiencia.

En caso de oferentes plurales (Consorcios, Uniones Temporales y promesas de sociedad futura) la acreditación de la experiencia podrá ser aportada por un solo integrante siempre y cuando cumplan y se respeten las reglas establecidas en el numeral 4.2. Requisitos Técnicos, literal (E). Experiencia General de la entidad sin ánimo de lucro.

Los contratos y/o convenios acreditados como experiencia especifica para puntuación, serán diferentes a los acreditados como requisitos habilitantes.

Tabla para asignación del puntaje de experiencia, al oferente que acredite superar el presupuesto oficial en los siguientes rangos otorgándose máximo hasta 300 puntos:

SUPERIOR A – HASTA	Puntaje
50% - 100%	50 puntos
101% - 200%	100 puntos
201% - 300%	150 puntos
Mas de 300%	300 puntos

8. EL ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el documento CONPES 3714 de 2011, y el Manual para la identificación y cobertura de riesgo en la contratación directa no aplica análisis de riesgo.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. Igualmente, También, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Por lo anterior, es necesario identificar El Municipio de Melgar presenta el siguiente Mapa de Identificación de Riesgos, acorde al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación, Colombia Compra Eficiente:

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Mapa de Identificación de Riesgos

Se anexa mapa de riesgos, La matriz de riesgos completa se deja como soporte de anexo en el presente estudio previo. (matriz anexo 1)

No.	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción: (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Tratamiento/ Controles	Impacto después del Tratamiento	Control y monitoreo por parte del Municipio de Melgar	
										Como	Cuando

Los riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se encuentren agotados todos los riesgos relacionados con el objeto contractual, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte del Municipio; por consiguiente, es responsabilidad del contratista durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado en el objeto del proceso de selección. El MUNICIPIO se reserva el derecho de acoger o no las observaciones que se formulen respecto de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

Según anexo Matriz de riesgo

9. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Analizado el objeto a contratar y la modalidad de la contratación, y de acuerdo con las calidades especiales de las actividades a desarrollar los riesgos a amparar son los siguientes:

El contratista se compromete para con el Municipio a Constituir una garantía única de cumplimiento, dentro de los cinco (5) siguiente a la comunicación e la aceptación así:

Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MELGAR identificado con NIT 890.701.933-4		
Amparos, vigencia y valores asegurados	**Cumplimiento general.** Del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.	Termino de duración del convenio y cuatro 4 meses más. Con una vigencia igual al plazo de ejecución y hasta la liquidación de este.	10% del valor convenido como aporte de la entidad estatal.
	Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Termino de duración del contrato y cuatro 4 meses más. Con una vigencia igual al plazo de ejecución y hasta la liquidación de este.	10% del valor convenido como aporte de la entidad estatal.
	Buen manejo y correcta inversión	Debe estar vigente por el	Por el valor del 100% del

	del anticipo. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.	plazo de ejecución del convenio y hasta la liquidación del contrato.	anticipo entregado.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.	5% del valor total del convenio
	Calidad de los bienes. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes entregados.	Esta garantía debe estar vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	10% del valor convenido como aporte de la entidad estatal.
	Cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual. La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.	Esta garantía debe estar vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	No inferior a Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1500 smmlv.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

Responsabilidad Extracontractual: De acuerdo a lo exigido por el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la ley 1150 de 2007, para atender las reclamaciones que en su caso le resulten por responsabilidad por daños a terceros, acciones y omisiones imputables al contratista, sus dependientes o subordinados, se constituirá esta garantía por el termino de ejecución del contrato, en cuantía equivalente al 200 SMMLV.

REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA:- La entidad deberá reponer el monto de la garantía cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros. Igualmente, en cualquier evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

El MUNICIPIO amparará con la presente garantía única, únicamente los recursos públicos que sean incorporados al mismo y en caso de gestionarse recursos privados o de otro orden, únicamente se ampararán por solicitud escrita del aportante.

10. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN T.L.C.

Conforme a lo señalado en el numeral 1.2.3 (Exclusiones de aplicabilidad y excepciones) del *"Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes"* expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y publicado en el SECOP:

"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

11. RECOMENDACIÓN

Conforme a la necesidad expuesta, específicamente en el punto número 1 de este documento, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia 2022, es conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio de Melgar, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo hasta su finalización.

SECRETARIO (A) SOLICITANTE	**FIRMA:** **NIXON RODRIGUEZ GUTIERREZ** Cargo: Secretario de Despacho Secretaría de Desarrollo Social
FIRMA DE QUIEN ELABORÓ	**FIRMA:** **DEIBY BEJARANO LEAL** Cargo: Profesional Apoyo a la Gestión Secretaría de Desarrollo Social.

ESTE FORMATO CONTIENE LA INFORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA PARA CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS O TRÁMITES PARA LOS CUALES SE HA ESTABLECIDO, NO SE PUEDE ELIMINAR PARCIAL NI TOTALMENTE LA INFORMACIÓN AQUÍ CONTENIDA; TODOS LOS ESPACIOS DEBEN SER DILIGENCIADOS, SI ALGUNO NO APLICA ESCRIBIR N/A. LAS FIRMAS DEL PRESENTE FORMATO HACEN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, RAZÓN POR LA CUAL NO DEBEN QUEDAR EN UNA HOJA SEPARADA.